

La Solana en la guerra de las Alpujarras y la dispersión de los moriscos granadinos

CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL
 <http://www.isni.org/0000000369939115>

CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA
 <https://isni.org/isni/0000000061002270>

Centro de Estudios del Campo de Montiel (CECM), Almedina (España)
conchiycarlo@hotmail.com

Recibido: 21-VI-2023
Aceptado: 30-XI-2023

RESUMEN

El objetivo del presente artículo es hacer un estudio de la aportación militar de La Solana en la guerra de las Alpujarras, tanto en soldados enviados al frente, como en suministros de cereales, carros y bagajes para las tropas. También se analizará su colaboración en medios de transporte y alimentos, para el traslado de los moriscos granadinos deportados hasta La Mancha. A continuación se estudiará el número de moriscos asentados en la villa, el impacto demográfico, su integración, las profesiones que ejercían, sus costumbres, tradiciones y formas de vida, así como el estricto control que ejercieron las autoridades sobre ellos. Finalmente, se analizará el proceso de su expulsión en 1610, cómo se llevó a cabo y el destino de los deportados.

PALABRAS CLAVE: La Solana, Campo de Montiel, Guerra de las Alpujarras, Moriscos, Expulsión.

[en] The Solana in the War of the Alpujarras and the Dispersion of the Granadan Moriscos

ABSTRACT

The main object of this article is to make a study of the military assistance of La Solana during the Alpujarras war; both in soldiers sent to the front, and in cereals, carts and equipment supplies to the troops. Also we analyse the contribution and collaboration of means of transports and foodstuff, to the transportation of the Grenadian Moorish deported to La Mancha. Then it is going to be studied the number of Moorish settle in the town, the demographic impact it involved, their integration, the job they did, their customs, traditions and way of life, as well as the strict control the authorities exerted on them. Finally the process of their expulsion in 1610 will be analysed, how it was made and the destiny of the deportees.

KEYWORDS: La Solana, Campo de Montiel, Alpujarras war, Moorish, Expulsion.

1. LOS MORISCOS DEL REINO DE GRANADA Y LA REVUELTA DE LAS ALPUJARRAS

La conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos, provocó el aumento del número de musulmanes dentro del reino de Castilla en torno al medio millón de personas, que se sumaban a los que se habían mantenido en sus tierras tras el avance cristiano.

En los primeros momentos, la política de los Reyes Católicos con sus nuevos súbditos fue de tolerancia, firmando unas capitulaciones en las que se respetaban las costumbres y tradiciones de la comunidad musulmana, reconociéndoles entre otros derechos, el uso de su lengua, la conservación de sus vestimentas, costumbres y ritos, así como el mantenimiento de sus propias autoridades administrativas y religiosas, de sus tierras y propiedades.

El nombramiento de Hernando de Talavera, un religioso humilde y tolerante como arzobispo de Granada, hizo que la mayoría de la población se mantuviera en sus tierras, siendo pequeña la salida de musulmanes hacia el norte de África, lo que supuso la conservación de la estructura económica y social del territorio.

Con el tiempo la tolerancia se fue diluyendo, a la vez que aumentaban las presiones a los moriscos para que se convirtieran al cristianismo, lo que unido a una dura política de restricciones en sus derechos, provocó una revuelta en el Albaicín en el año 1500, que se extendió a otras zonas como Ronda, Almería y las Alpujarras. El nombramiento de Diego Rodríguez Lucero, como inquisidor de Granada, aunque dependiente de Córdoba, fue el punto de partida de una presión progresiva y continuada, hasta llegar a febrero de 1502, fecha en que se puso a los musulmanes en la tesitura de elegir entre dos opciones: la conversión o la expulsión.

La situación se fue degradando con el tiempo, y en 1526 ante las quejas por un lado, de los moriscos por los abusos recibidos, y por otro, de los sacerdotes que denunciaban su persistencia en la religión y costumbres musulmanas, dio lugar a la reunión de la Congregación de la Capilla Real. En ella participaron miembros de los Consejos de Castilla y de la Inquisición, los prelados granadinos, Francisco de los Cobos, secretario de Carlos I y fray Antonio de Guevara, cuyo fruto fue la publicación de la Pragmática del 7 de diciembre y la cédula del día 10, en las que al tiempo que se producía una reorganización eclesiástica, la creación de nuevas iglesias y la incentivación del bautismo y el resto de sacramentos entre los moriscos, también se prohibía el uso de su lengua, tanto de forma oral como escrita, la utilización por las mujeres de sus vestimentas típicas y el uso de los baños y ritos, a la vez que se limitaron los desplazamientos y la tenencia de armas (Benítez, 2001, 415-418).

Sin embargo, las aportaciones y servicios económicos de las comunidades moriscas, favorecieron que Carlos I firmara varios decretos, en los que daba una mo-



Fig. 1: Moriscos de Granada. Fuente: Grabado de Bartolomeo Grassi.

ratoria de cincuenta años en la conservación de sus costumbres, lengua y forma de vestir (Fig. 1), cuyo fin era llevar a cabo una lenta y progresiva asimilación hacia las costumbres cristianas, evitando revueltas y motines. Esta política de apaciguamiento fue también seguida por miembros de la nobleza, como el marqués de Mondéjar, que denunció en la década de los treinta, los abusos de los oficiales de la Inquisición.

Tras el paso de los años la ansiada asimilación entre moriscos y cristianos no se produjo, conservando los primeros sus costumbres, lo que unido a las continuas incursiones berberiscas en las costas andaluzas y levantinas, provocaron los temores y las suspicacias de las autoridades, ante una posible connivencia con los piratas norteafricanos.

En 1565, la Iglesia Católica decidió acelerar la conversión de los moriscos a la religión cristiana, y la forma de conseguirla fue prohibiéndoles el uso de su lengua, nombres árabes, ritos y costumbres en las que se apoyaban para mantener su religión frente a los intentos de conversión. Esta política represiva fue asumida en noviembre de 1566, por el inquisidor general Diego de Espinosa, que plasmó esas intenciones en decretos y prohibiciones, que causaron una profunda inquietud entre la población morisca.

Las presiones provocaron que Felipe II publicara la pragmática del 1 de enero de 1567, en la que se recogían todas esas restricciones y daba un año para su cumplimiento. Pese a los intentos por conseguir una moratoria, con el apoyo del virrey de Granada, el marqués de Mondéjar, las nuevas imposiciones se acabaron aplicando con todo rigor.

El aumento del malestar aceleró los planes y preparativos para llevar a cabo una rebelión, que en septiembre de 1568 eligió como líder a Hernando de Valor y Córdoba, noble morisco que formaba parte del gobierno local de la ciudad de Granada, el cual tomó el nombre de Aben Humeya.

El conflicto estalló en la Navidad de dicho año, con el asesinato de varios cristianos en el interior de las Alpujarras, pero la revuelta fracasó en el Albaicín, en Almería, la vega de Granada y el valle del Lacrín, aunque tuvo éxito en numerosas poblaciones de la sierra, sobre todo en las zonas rurales (Hurtado, 1617: 10-13).

La primera fase de la guerra fue especialmente despiadada y cruel por ambos bandos. Como el grueso del ejército estaba en Flandes y en Italia, las fuerzas cristianas que se enfrentaron a los rebeldes estaban formadas por las escasas patrullas encargadas de la defensa costera, las huestes nobiliarias y sobre todo, por las milicias concejiles, reforzadas con apenas trescientos soldados. En un primer momento se alistaron las milicias de Andalucía y Murcia, por su proximidad a la zona. Pero la falta de efectivos, hizo que los reclutamientos se ampliasen a La Mancha y Extremadura.

La progresiva propagación de la revuelta y sus conexiones con los norteafricanos, lo que podía suponer una internacionalización del conflicto, llevó a tomar medidas más eficaces para la pacificación del territorio (Fig. 2), por lo que en abril de 1569, un contingente de fuerzas regulares, fueron puestas al mando de Don Juan de Austria. Las duras acciones de castigo, con una política de dispersión de la población civil, para privar a los rebeldes del apoyo popular, junto a una acción militar efectiva con tropas experimentadas apoyadas por las milicias, acabó arrinconando a los sublevados en las montañas, hasta acabar con los últimos focos de resistencia en marzo de 1571.

2. APORTACIÓN DE LA SOLANA AL ESFUERZO BÉLICO DE LA GUERRA DE LAS ALPUJARRAS

La necesidad de refuerzos para la guerra y el hecho de que la mayoría de las tropas profesionales estuvieran ocupadas en los distintos conflictos internacionales de la monarquía hispánica, provocó que se tuviera que recurrir a las milicias locales y comarcales, como ya se ha dicho. Estas fuerzas, aunque tenían un menor

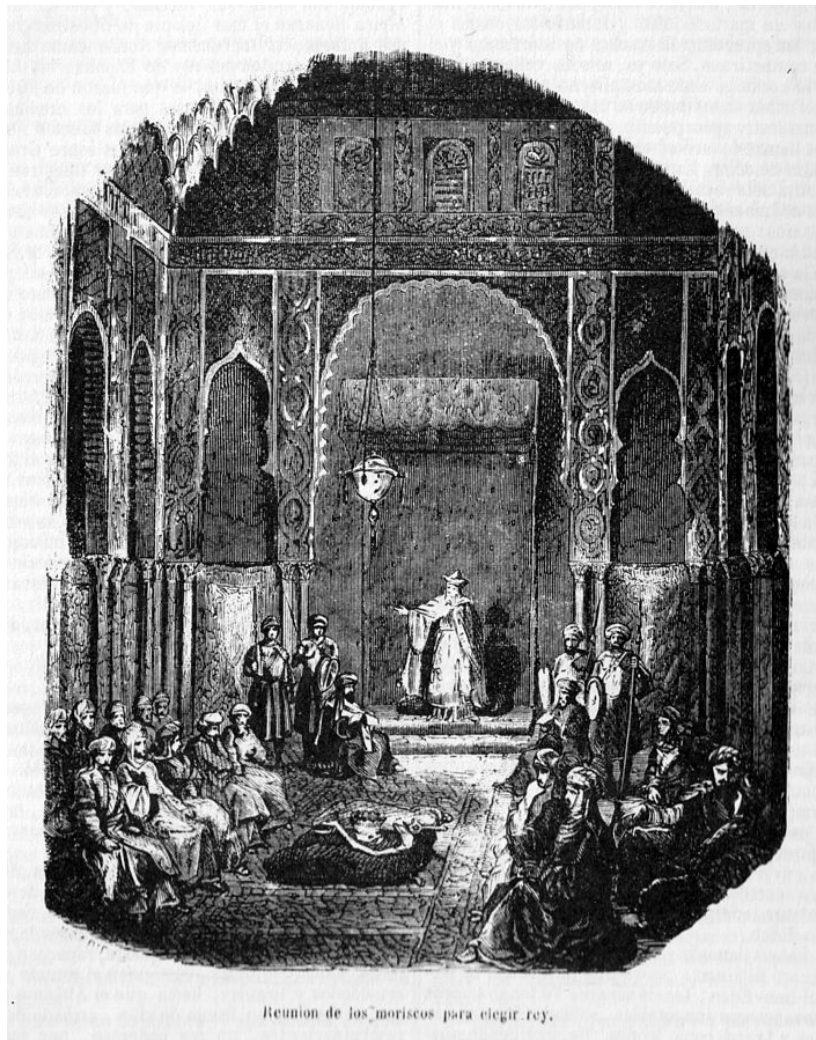


Fig. 2: Reunión de rebeldes moriscos en las Alpujarras. Fuente: Grabado de Daniel Urrabieta, Vergé.

entrenamiento y capacidad, fueron utilizadas para apoyar las acciones de los militares profesionales.

En el Campo de Montiel se movilizó la compañía del partido, solicitando a los pueblos que lo constituían, la aportación de hombres y armas para su formación y posterior envío a la zona de conflicto. Las primeras medidas militares en el Campo de Montiel, se tomaron poco después de un mes de iniciarse el conflicto. El 4 de febrero de 1569 se reunió el concejo de La Solana, formado por los alcaldes ordi-

narios Pero Díaz y Francisco García, y los regidores Juan de Morales, Francisco Ruiz, Juan Moreno, Alonso Díaz, Bartolomé Martínez y Pero Gallego de Castro, en el que trataron sobre un mandamiento recibido de Damián Guajardo, gobernador y justicia mayor del partido del Campo de Montiel.

En el mandamiento se ordenaba que el domingo próximo del mes de febrero, todos los pueblos del partido debían enviar a Villanueva de los Infantes, una o dos personas de las más expertas en los «negocios de guerra», para presentarse ante el gobernador, y que el dicho día «*platiquen e confieren con el dicho señor gobernador negocios de guerra y desta que de presente es al pie de Granada*».

Los oficiales del concejo, en presencia del procurador de la villa, Alonso Tercero, eligieron a las personas que dos días después debían marchar a Villanueva de los Infantes: el regidor Juan de Morales y el procurador ya citado, con el poder necesario para hablar sobre la guerra y el compromiso de que el pueblo cumpliría con el servicio que le demandase el rey Felipe II.

En el mismo documento, el gobernador solicitaba que se le enviara testimonio de la vecindad del pueblo y de los bienes de propios de la villa, con el objetivo de conocer su capacidad para aportar hombres y medios para la guerra. Por ello, se le encargó al escribano de la villa Juan Pérez de Monguía, que consultara los libros de servicio y de propios, para dar respuesta a dicha solicitud¹.

La aportación militar en hombres solicitada a La Solana ascendió a cincuenta infantes, de cuyo envío dieron fe los alcaldes ordinarios de la villa, Juan González Herreros y Francisco de Castro, el 6 de noviembre de 1569, al nuevo gobernador del partido, Ruy Barba de Coronado. Los cincuenta hombres fueron elegidos entre los vecinos, realizando el escribano una relación de los actos para su elección y envío².

Los soldados aportados por la villa llegaron al frente de batalla en un momento difícil para las tropas reales, con un fuerte recrudecimiento de la revuelta y el aumento de las fuerzas sublevadas desde los 4.000 efectivos, que las formaban en un principio, hasta los 25.000. Don Juan de Austria estaba llevando a cabo una ofensiva para recuperar los enclaves tomados por los moriscos, con la intervención de los tercios llegados de Italia, al mando de Luis de Requesens.

Además de los hombres que marcharon al frente, también se enviaron carros cargados con suministros para el ejército. El 9 de febrero de 1570, los oficiales

¹ Archivo Municipal de La Solana (AMLS), libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 4 de febrero de 1569.

² AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 6 y 7 de noviembre de 1569.

del concejo hablaron sobre la forma de atender la petición de los medios de transporte que de *«esta villa se a de llevar a el Real del exercito de su magestad»*. El ayuntamiento dictó las normas para atender la petición de treinta carros que se debían proveer, los cuales tenían que estar cargados y reunidos en Villanueva de los Infantes, *«el domingo primero siguiente que se contaran doze de presente febrero»*.

Cada carro debía ser financiado entre cinco vecinos, entregando cada uno de ellos veinte reales al dueño del carro y de las mulas, lo que se tenía que pregonar públicamente para que *«se vea de donde e como se a de proveer la paga de los gastos que a esta villa e vecinos della se an asignado en las cosas necesarias a la guerra»*. En un primer momento, se consideraron los veinte reales como un préstamo hasta que se decidiera cómo costearlos. A continuación, se envió un mensajero a la Corte para obtener una provisión para repartir los gastos de los carros y bagajes a cada vecino de la villa, y que dicho reparto se hiciera entre aquéllos que trabajasen, teniendo en cuenta su renta y puesto.

En el caso de que no se hiciera el repartimiento entre los vecinos para cubrir los veinte reales entregados al propietario del carro y las mulas, este no tendría que devolverlos, considerando que se le habían dado *«para siempre jamas al dicho dueño de mulas e carro para que sin que jamas los pague»*. Para acompañar los carros hasta Villanueva de los Infantes, se designó al procurador Pero Díaz Ruiz, que debía presentarse ante el alcalde mayor de la provincia del Campo de Montiel³.

La necesidad de armar tanto a los vecinos de la comarca, como a los hombres alistados para las compañías del partido que se iban a enviar a Granada, hizo necesaria la compra de armamento. El gobernador del Campo de Montiel adquirió un total de seiscientos arcabuces a un mercader, con el objeto de repartirlos por los pueblos del territorio, asegurándose que dispusieran de las armas necesarias para los hombres alistados para la formación de la compañía de la milicia comarcal.

El rey autorizó al gobernador que procediera a su reparto, debiendo participar los vecinos con treinta reales y medio en su financiación. Pero finalmente, cuatrocientos de ellos tuvieron que ser enviados a las fuerzas que combatían en el frente, y el resto se utilizó para armar a las fuerzas mandadas por el partido a la guerra, no siendo necesaria su distribución (Moreno, 2004: 99).

Por este motivo, se solicitó permiso para adquirir nuevas armas, y su compra se repartió entre los distintos pueblos. En abril de 1570, se recibió en La Solana un mandato por el que se comunicaba que en el reparto realizado por el gobernador, le había tocado a la localidad la adquisición de ochenta arcabuces. Estas compras

³ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 9 de febrero de 1570.

de armas para equipar a los soldados enviados a las Alpujarras, no eran exclusivas del Campo de Montiel, sino que tenían lugar en varios territorios. En febrero de 1570, el ayuntamiento de Talavera de la Reina, adquirió 35 picas, 37 ballestas y 42 arcabuces, para armar una compañía de cien soldados, de los cuales la mitad eran de Talavera, que habían reclutado para la guerra (Ballesteros y Valverde, 1993: 81-83).

El 18 de abril se reunieron los oficiales del concejo, y comisionaron al regidor Pero Gallego de Castro, para que se desplazase a Villanueva de los Infantes en su nombre. Allí, ante el justicia mayor del partido, se debía informar de la orden de su majestad por la que *«se an repartido y reparten en esta dicha villa los ochenta arcabuces que en ella se han repartido y si dello lo su magestad se a dado y mandado que los vezinos los reçiban e paguen»*.

Una vez realizadas las gestiones para confirmar la orden, el ayuntamiento de La Solana se comprometió a pagar en los treinta días siguientes la adquisición de los arcabuces, mediante un repartimiento que ya se había hecho entre los vecinos. El reparto no se realizó de una forma muy acertada, pues *«ay muchas personas agraviadas»*, siendo necesario que *«aquellos se desagravien y se repartan en otros vezinos que mejor lo puedan hazer»*. Ello provocó que tuviera que ser modificado y realizado de una forma más justa, atendiendo a la renta y posibilidades de sus habitantes, de manera que el rey sea servido *«y esta villa no reçiba agravio»*⁴.

A finales de 1570, la ofensiva contra los moriscos estaba avanzando con rapidez, rindiéndose un gran número de ellos. Pero la resistencia de los últimos rebeldes refugiados en las montañas, hizo necesaria la llegada de nuevas tropas para sacarlos de sus escondites, y organizar su expulsión de la zona. Por este motivo, se pidieron más hombres al gobernador del Campo de Montiel, que solicitó a los pueblos que aportasen nuevos soldados para la guerra y *«a los presydios del Reino de Granada»*. El 16 de diciembre le fue notificado al ayuntamiento de La Solana por el gobernador que *«se elijan y saquen de la dicha villa los dichos veynte y dos soldados»*, los cuales debían estar alistados y a punto el 20 de dicho mes, a los cuatro días de la petición.

Tres días más tarde, se reunió el concejo para alistar los veintidós soldados, recurriendo en un principio, a *«los soldados que avian forçosos, los que hallaron y de los voluntarios ansimismo los que avia e los que faltaron los sacaron del cantaro»*. Como con los antiguos soldados y licenciados que había en el pueblo y los voluntarios, no se llegó a cubrir el número solicitado, se recurrió a echar en un cántaro bolas de cera con los nombres de todos los hombres útiles para la guerra

⁴ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 18 de abril de 1570.

que había en el pueblo, y una vez reunidos en la sala del ayuntamiento, sacar tantas bolas como personas faltaban para completar el cupo.

Finalmente, se decidió que el número de reclutados ascendiera hasta veinticuatro, con el objeto de «*que los dos que sobran se quiten de los que pareciere que tengan causa justa*». De esta forma se tenía margen, para atender las posibles reclamaciones de personas que se consideraran injustamente elegidas o que tuvieran cargas familiares o compromisos que les impidieran acudir a la guerra. Ese mismo día se hizo una relación con todos ellos, los cuales debían partir hacia Villanueva de los Infantes el día siguiente. Los vecinos del pueblo alistados fueron los siguientes:

**RELACIÓN DE VECINOS DE LA SOLANA,
ALISTADOS PARA LA GUERRA DE GRANADA**

Marcos, hijo de Juan Díaz Martín
Alonso López de Santos
Alonso, hijo de Juan Ramos
Juan de Córdoba, el moço
Juan Ruiz, hijo de Bartolomé Ruiz
Alonso Díaz Pacheco
Francisco Tardío
Francisco Gómez, hijo de Pero Gómez de Juan Lastré
Alonso Díaz Madero
Fernando Martín Tomás
Juan, hijo de Tovilla
Palomo Alnado de Mateos
Juan Díaz, hijo de Alonso Gómez Nieto
Baltasar Rosales
Su hijo, Pero de Leganés
Gaspar García y Segasán
Juan Gascón
Alonso, hijo de Marcos Domínguez
Juan del Charco
Gonçalo, hijo de Juan de Aguilar
Un hijo de Diego López Albañil
Pedro Esteban de Esteban González Almaçan
Alonso González Almaçan, hijo de la de Pedro Gómez Almaçan
Francisco Ruiz Escudero

Para evitar que alguno de los elegidos eludiera su compromiso, se dio la lista al alguacil, con orden de que los «*prenda y tenga en la cárcel hasta que den seguro y fiança que iran en la dicha compañía a servir a su magestad al Reino de Granada e si no los pudiere aver prendas a los padres de los dichos soldados si los tuvieren*», y que los mantengan presos. Todos aquellos que se ausentasen, debían ser arrestados y sus bienes confiscados, para que a su costa se buscara a la persona que fuera a servir en su lugar⁵.

El Campo de Montiel no fue el único que tuvo que aportar soldados y armas para la guerra en esos momentos. En noviembre de 1570, el Campo de Calatrava envió 30 jinetes, un número indeterminado de infantes, así como los oficiales y sargentos que debían mandarlos (Gómez, 2000: 75). La otra provincia santiaguista en La Mancha, el partido de Quintanar, había enviado en enero de 1571 dos compañías de infantería hacia las Alpujarras, que fueron armadas con 202 arcabuces y 178 ballestas, que proporcionaron los pueblos de dicho partido, aportando Campo de Criptana 43 arcabuces y 20 ballestas, mientras que Socuéllamos y Tomelloso dieron 34 arcabuces y 10 ballestas. Entre el resto de las poblaciones de la comarca, Quintanar de la Orden facilitó 21 arcabuces y 5 ballestas, Pedro Muñoz 15 y 17, El Toboso 12 y 7, Corral de Almaguer 14 y 17, y Villamayor de Santiago 13 y 18, entre otras (Moreno, 2009: 72 y 73).

3. EL FIN DE LA GUERRA, LA DISPERSIÓN DE LOS MORISCOS GRANADINOS Y SU IMPACTO DEMOGRÁFICO EN EL CAMPO DE MONTIEL

A finales de 1570, cuando estaba a punto de alcanzar los dos años, la rebelión fue aplastada, quedando sólo algunos reductos aislados. Con el objeto de impedir nuevos levantamientos, se decidió repartir a los moriscos granadinos por todo el territorio, dispersándolos entre la masa de cristianos del reino, con lo que el problema se diluiría. De los 150.000 moriscos, aproximadamente la mitad de la población del reino de Granada, unos 20.000 murieron o fueron hechos prisioneros y convertidos en esclavos, y del resto entre ochenta y cien mil fueron expulsados de sus casas y repartidos por el país, en otras comarcas andaluzas, pero sobre todo en La Mancha, Castilla, Extremadura y Galicia (Fig. 3).

La dispersión de los moriscos por toda la Península fue un largo proceso a partir de 1569, unos meses después del inicio de la rebelión y hasta 1571. Una parte de ellos acabó en La Mancha, de los cuales varios miles se asentaron en el Campo de Montiel.

⁵ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 16 y 19 de diciembre de 1570.



Fig. 3: Deportación de los moriscos de Granada. Fuente: Grabado de Daniel Urrabieta, Vergé.

En junio de 1569 comenzaron las deportaciones, siendo denominadas las primeras como de “paces”, al ser aparentemente voluntarias, buscando alejarlos de las zonas de combate hacia otras más seguras y pacíficas, aunque en realidad no estarían exentos de presiones. Este fue el primer paso de una estudiada política de dispersión, con el objetivo de acabar con un problema que se estaba alargando en el tiempo, y acabó estallando en las manos a las autoridades de la zona. Una parte de dichos moriscos se asentaron en Albacete (Santamaría, 1981: 39-48), mientras que unos 3.500 se repartieron entre varias poblaciones manchegas, como Ciudad Real, Almagro, Valdepeñas, Villamanrique y el Castellar (Lapeyre, 1986: 147). Los de las comarcas de Guadix, Baza y el río de Almanzora, fueron llevados al

reino de Toledo, y a los campos de Calatrava, Montiel y San Juan. Se agruparon en el valle de Lacrín y la Vega, donde los entregaron a los capitanes que los debían trasladar, Francisco de Zapata y Luís de Córdoba, organizándolos en columnas de mil quinientas personas, custodiada cada una de ellas, por doscientos soldados de infantería, veinte de caballería y un comisario (Mármol, 1797: 438 y 441).

En marzo de 1570 se formaron tres columnas compuestas, en su mayor parte, por mujeres y niños, ya que muchos hombres se encontraban peleando en las montañas alpujarreñas. Tras reunirlos, el día 19, fueron concentrados en el hospital Real de Granada, a los que se agregaron otras personas recogidas en Otura, Uxixar y Churriana. La primera columna, reunida en Churriana, se dirigió escoltada a varias poblaciones de Jaén y de La Mancha, entre ellas Castellar, Villamanrique, Valdepeñas, Almagro y Ciudad Real, donde se entregaron a los justicias, y quedaron allí de moradores. La tercera columna se desplazó hasta Torre de Juan Abad, donde los trasladaron al gobernador del Campo de Montiel, *«para que los repartiase en aquellos lugares»* (Mármol, 1797: 290 y 291).

Sin embargo, fue a partir de octubre de 1570, al estar la rebelión llegando a su fin, cuando se produjeron las deportaciones masivas de familias asentadas en las zonas más conflictivas, con el objeto de privar a los últimos insurrectos del apoyo popular. Tras un duro y sangrante traslado, llegaron a sus destinos en La Mancha en diciembre de 1570 y enero de 1571, recalando en el Campo de Montiel sólo en diciembre de 1570, un total de 1.425 moriscos (Gómez, 2000: 80 y 81). A ellos habría que sumar una cantidad indeterminada entre enero y abril de 1571, de la que no se poseen datos específicos, pero que si hacemos una comparación con otras comarcas que sí los tienen, sería al menos similar o incluso superior a la anterior, y otros 1.318 que llegaron entre abril y julio de dicho año (Moreno, 2009: 94).

Para conocer el número total de moriscos asentados en el Campo de Montiel entre los años 1569 y 1571, se carece de datos completos, por lo que sólo se puede obtener un número aproximado, recurriendo a las informaciones facilitadas en las Relaciones de Felipe II (Campos, 2010: 419), completadas con las obtenidas en algunos archivos locales, y la existente en el Archivo General de Simancas, sobre el número de moriscos que llegaron al Campo de Montiel, en el año 1571.

Las tres poblaciones más importantes de la comarca: Villanueva de los Infantes, Membrilla y La Solana, recibieron unas 600 familias, lo que supone un total de 3.000 personas, repartidas de la siguiente forma: en Villanueva de los Infantes se asentaron 300 familias (Viñas y Paz, 1971: 79) que llegaron escalonadamente, 795 personas procedentes de Alhedín y Gabia en febrero de 1570, 208 llegadas a comienzos de mayo de dicho año y otras 186 que arribarían a finales de mayo (Gómez, 2000: 79). El resto hasta completar los 1.500 asentados en la villa llega-

rían entre diciembre de 1570 y mayo de 1571. Si tenemos en cuenta que en 1564 estaba habitada por 1.064 vecinos –familias– y que en 1575 ascendían a 1.300, observamos cómo el crecimiento demográfico de estos años estaría formado, prácticamente, por los moriscos granadinos llegados a la villa y que suponían el 23% de la población.

En Membrilla fueron 200 las familias asentadas (Viñas y Paz, 1971: 307), lo que para una población de mil vecinos, representaba un 20% de sus habitantes, mientras que en La Solana se instalaron 100⁶, que supusieron un 14,3% del total de la población que era de 700 vecinos.

En cuanto a los pueblos más pequeños, los datos son más dispares, así encontramos que en Torrenueva había 59 “vecinos moriscos” frente a 448 familias de “cristianos viejos”, en Villamanrique 30 “vecinos moriscos” y en Alhambra 10 vecinos “cristianos nuevos de los del reino de Granada”. En Albaladejo y Alcubillas se cita su presencia sin especificar número (Viñas y Paz, 1971: 8, 28, 42, 543 y 573), y en Montiel y Cózar aunque no se mencionan, habría un número importante ya que fueron expulsadas entre ambas localidades 51 familias (Janer, 1857: 348).

Los datos sobre la llegada de moriscos al Campo de Montiel, a finales de 1570 y comienzos de 1571, nos hablan de 346 en Villanueva de los Infantes, 320 en Membrilla, 138 a La Solana, 89 a Montiel, 68 a Villahermosa, 48 en Ossa de Montiel, 40 en Torrenueva, 39 en Almedina, 37 en Torre de Juan Abad, 35 en Fuenllana, 31 en Cózar y en Villamanrique, 26 en Alhambra, 21 en Albaladejo, 16 en Terrinches y 14 en Alcubillas y Puebla de Montiel, y finalmente 5 en Castellar. Estas cifras nos muestran cómo afectó el reparto a todas las poblaciones de la comarca (Moreno, 2004: 105).

Con estos datos, podemos deducir que el número de familias moriscas asentadas en el Campo de Montiel, se encontraría situado entre las 800 y 1.000, cantidad muy importante si tenemos en cuenta que en 1575 la población total de la comarca ascendía a unos 7.700 vecinos, alrededor de 31.000 personas (López-Salazar, 1986: 667).

A ello hay que sumar otro factor. Como norma general, el coeficiente de transformación de vecinos a personas utilizado en esos años para las familias cristianas es de 4. Pero teniendo en cuenta los datos de la expulsión, en los que se incluyen el número de familias y de personas por separado, nos permiten conocer que las familias moriscas tenían un coeficiente más alto, cercano a 5. Su índice de crecimiento demográfico era mayor que el de los cristianos, debido a dos motivos: un mayor número de hijos por familia y la ausencia del celibato en su religión.

⁶ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 11 de enero de 1571.

4. LA CONTRIBUCIÓN DE LA SOLANA PARA EL TRASLADO DE LOS MORISCOS A LA MANCHA

La expulsión de miles de personas del reino de Granada y su dispersión por amplios territorios de la Península, hizo necesaria la creación de una importante logística de medios de transporte y avituallamiento para los desplazados. Como consecuencia de ello se pidió a las poblaciones, por las que debían circular así como a las receptoras de moriscos, que aportaran medios y abastecimientos para el traslado hasta su destino.

Desde La Solana se realizaron envíos de trigo a Albacete, para alimentar a los deportados y a sus guardianes. El 14 de enero de 1571, se recibió un mandamiento en la villa del juez Molina de Mosquera, alcalde y comisario «sobre las cosas de la provisión de la guerra del Reino de Granada», en el que solicitaba «que se le enbide lista del pan que esta villa le a enbiado a la villa de Albacete», para que se proceda al abono del trigo que se obligó a dar y servir a su majestad. En la relación debían figurar todas las personas que habían entregado trigo y la cantidad, para que se les pudiera pagar.

Tras ello, un alcalde o regidor debía presentarse con un poder del concejo o de las personas a las que se tomó el trigo, para cobrar el dinero adeudado. El concejo envió a uno de sus oficiales con los «testimonios y listas conforme a el dicho mandamiento para que cobre los maravedies del pan questa dicha villa a enbiado», junto con los gastos en dar asiento del pan que estaba por llevar. Además, debía aportar los datos del pleito que sobre este tema se habían enviado a la Real Chancillería de Granada, por orden del comendador mayor de Castilla, Luis de Requesens⁷.

En marzo se hizo un nuevo pedido de trigo a la villa, que en este caso se tenía que llevar hasta Linares, para lo que fue preciso reunir treinta y tres carros con sus mulas. Como al final se consiguieron treinta y seis, los oficiales del ayuntamiento acordaron «que se sacasen y sacaron de los dichos treynta y seis carros las tres suertes», que serían los que no tendrían que partir. Los dueños de los carros que se libraron fueron Francisco de Castro, Pedro Díaz de Córdoba y Pedro Gómez.

Las continuas entregas de trigo, provocaron escasez en la localidad, por lo que el 14 de marzo el alcalde Francisco González Serrano y los regidores Alonso Gómez, Mateo López, Juan Moreno y Juan González Herreros, hablaron sobre la necesidad de comprar cereales en otras poblaciones, y de que se empezara a elaborar pan cocido con las reservas almacenadas en el pósito de la villa. Poco más de un mes después, se decidió enviar al regidor Juan González, a Villanueva de los Infantes para que concertase la adquisición de trigo⁸.

⁷ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 14 de enero de 1571.

⁸ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 4 y 14 de marzo y 20 de abril

El transporte del cereal causó graves problemas a la villa y a los carreteros. A finales de abril, se habían enviado otros treinta y siete carros de trigo a Linares, por orden de Martín de Carvajal, alcalde de la Chancillería de Granada y juez encargado para el traslado de dicho pan a Granada. Sin embargo, una vez que llegaron a su destino, la persona que debía recibir el trigo, no quiso hacerlo, provocando que los carros se quedaran detenidos. Sus intenciones eran obligarles a continuar hasta Granada «*con lo qual recibirían mucho daño*», negándose a abonar el porte realizado hasta Linares, como se había pactado.

En un principio, para solucionar el problema se decidió enviar el 5 de mayo, al apoderado Pedro Díaz Ruiz, a Villanueva de los Infantes para hablar con el alcalde del corregimiento, y que este hiciera las gestiones para que se recibiera el trigo en Linares y se les abonara a los carreteros el dinero adeudado por su transporte y por el tiempo que habían estado detenidos en dicha villa. Pero al día siguiente se cambió de opinión, decidiendo enviar al procurador directamente a Linares, con un poder del concejo, y el encargo de que se les pagara a los carreteros, y buscara medios para continuar el transporte a Granada, y en caso contrario «*si no oviere de presente bagajes con que llevar el dicho trigo a Granada procure que allí se deposite por algunos días*».

Los gastos del procurador se pagaron con los propios del concejo, recurriendo a los fondos de la panadería, mientras que el coste de llevar el trigo hasta Granada se debía repartir entre los carreteros y los dueños de los carros, realizando el ayuntamiento gestiones ante el rey para que autorizara que esa cantidad se les devolviera con los fondos del municipio.

Los pagos del concejo «*en costa del paso de los moriscos y en bagajes por pobladores del Reyno de Granada*», estaban afectando negativamente a la economía de la localidad, calculando sus oficiales el 22 de marzo de 1572, que hasta ese momento ascendían a unos dos mil reales, más o menos, acordando que el procurador fuera a la Corte a solicitar licencia para que esa cantidad se repartiera entre todos los pueblos del partido, como más conviniera. En junio de ese mismo año, los oficiales del ayuntamiento decidieron hacer las gestiones para que el jurado de Granada, Gregorio Ordóñez, abonara al concejo de La Solana las 117 fanegas de trigo que se le habían entregado por una obligación, las cuales se debían pagar al precio de medio ducado⁹. Como podemos observar, bastante tiempo después no se había cobrado aún el trigo entregado para la guerra de Granada y la deportación de los moriscos.

de 1571.

⁹ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 5 y 6 de mayo de 1571, 22 de marzo y 5 de junio de 1572.

A pesar de las deportaciones realizadas entre 1570 y 1572, todavía quedaba una importante población morisca en Granada, a la que se sumaban los que habían retornado, huyendo de sus nuevos lugares de asentamiento. Ello provocó la preocupación de las autoridades que temían una reversión en la situación, por lo que se dictaron varias órdenes reales, con el objeto de detener a los moriscos que retornaran.

Finalmente se decidió realizar una nueva expulsión en enero de 1584, para lo cual se enviaron varios comisarios, encabezando cada uno de ellos una columna de desplazados. Los comisarios enviados fueron: Arévalo de Zuazo, Juan de Ávila, Esteban Núñez de Valdivia, el cual se dirigió a Membrilla donde le facilitarían carros, Francisco de Molina, Riano (del cual desconocemos el nombre), Pedro de Berrio y Bartolomé Portillo de Soler. En total fueron siete las columnas que se formaron, estando cada una compuesta por una cantidad de deportados que oscilaba entre los 350 y 650, dirigiéndose hacia Toledo, Ciudad Rodrigo y La Mancha (Lapeyre, 1986: 155-156).

El comisario Pedro de Berrio, *«juez de comisión por su magestad para llevar a los moriscos»*, cuya columna estaba formada por moriscos de la comarca de Guadix, se reunió en Quesada, para dirigirse hacia La Mancha y el Campo de Montiel. Envío una petición al ayuntamiento de La Solana, que fue estudiada el 12 de febrero de 1584, en la que solicitaba que se le facilitasen todos los carros y bagajes disponibles, para realizar el transporte *«conforme a lo que su magestad manda»*, teniendo que suministrarle además trigo del alfolí de la villa.

Dos días más tarde, Pedro de Berrio aumentó sus pretensiones, solicitando la entrega de doscientos seis reales para los alguaciles y soldados que acompañaban los carruajes, en los que se llevaba a cabo el traslado, y para *«otras cosas e otros gastos y carruajes»*. Los oficiales del ayuntamiento no eran muy favorables a entregar el dinero, aunque para *«evitar escándalos y pesadumbres y gastos de la villa»*, acordaron que se librase la cantidad pedida de los propios de la villa.

La actuación del comisario de moriscos fue denunciada el 15 de febrero por los oficiales de La Solana, los cuales afirmaron que cuando Pedro de Berrio pidió los carros y bagajes para *«llevar a los moriscos a las partes que su magestad le mandare»* se le dio todo lo necesario. A pesar de contar con los carros y suministros para su marcha, pidió otros ciento tres reales sin traer orden para ello, y al no dárselos, despidió los carros y volvió a pedir el dinero al regidor Alonso de Herrera, amenazado con multas y con que no se marcharía de la villa, hasta obtener lo pedido.

Ante esta situación y el hecho de que *«por excusar la villa de escándalos y costa y vejación»*, se le habían dado doscientos seis reales, se decidió que el

alcalde junto con el procurador de la villa, hicieran información de los agravios, vejaciones y molestias que el comisario había hecho a los vecinos, para dirigirla al rey, denunciando su actuación¹⁰.

5. EL ASENTAMIENTO DE LOS MORISCOS GRANADINOS EN LA SOLANA

Como hemos visto, a lo largo de 1569 y sobre todo en 1570, fueron asentadas unas cien familias moriscas en La Solana, procedentes del reino de Granada, lo que supuso una auténtica revolución demográfica, pues representaban cerca de un 15% del total de sus habitantes. Este aporte poblacional fue una de las causas del gran impulso demográfico que vivió la localidad en la segunda mitad del siglo, pasando de los 500 vecinos existentes en la villa en 1550, a los 700 de 1575, siendo la mitad del aumento provocado por la llegada de los moriscos.

En un principio, los nuevos pobladores fueron bien acogidos. El 11 de enero de 1571, los oficiales del concejo, en respuesta a una cédula real y siguiendo el mandato del gobernador del partido, que les pedía información sobre *«la orden e asiento de los moriscos que ay e biben en esta villa traydos del Reino de Granada»*, comunicaron que en ese momento había en la villa setecientos vecinos, más o menos. Eran atendidos espiritualmente en una sola parroquia, la iglesia mayor de Santa Catalina, y de ellos *«avra en la dicha villa cien casas de moriscos que son ombres que biben de trabajar de labradores y de traer leña y labrar esparto»* y entre ellos no había ninguno que tuviera oficios mecánicos.

También indicaron que la economía de los vecinos *«para poder bibir e sustentarse comúnmente es de labradores e criar ganados e viñas e algunos oficiales herreros, çapateros e sastres»*, por lo que la llegada de los nuevos pobladores y su experiencia laboral se adaptaba claramente a las necesidades de mano de obra para el sector primario. Ello favorecía que pudieran *«bibir e acomodarse las dichas cien casas de moriscos que ay e biben en la dicha villa de presente»*, a lo que se sumaba que para las labores agrícolas y ganaderas *«ay necesidad de gente para lo susodicho porque de causa de la guerra y enfermedades se a gastado mucha gente de servicio»*, por lo que la llegada de un fuerte contingente de personas, dispuestas a trabajar, suponía que la villa *«reçibe provecho y no daño»*.

Por otro lado, no representaban competencia para los artesanos locales, que se dedicaban a la producción del sector textil y de la forja, sino que al contrario, su

¹⁰ AMLS, libro 16, acuerdos y decretos del ayuntamiento de La Solana (1581-1587), 12, 14 y 15 de febrero de 1584.



Fig. 4: Mujer morisca realizando labores de hilado. Fuente: Grabado de Christoph Weiditz.

pericia en la confección de utensilios y enseres de esparto, muy útiles para el transporte y el almacenamiento de los productos agrarios, de la que carecían los vecinos de la villa, generó una riqueza añadida y cubrió una necesidad del pueblo. Este trabajo del esparto, se ha mantenido en La Solana hasta hace muy pocos años, estando ligado sobre todo al barrio de San Sebastián, situado en las proximidades de la ermita que lleva su nombre, en una zona periférica de la población, donde posiblemente se asentarían numerosos moriscos, como está acreditado por la documentación de esa época, pues vemos como unos «*cristianos nuevos desta villa*» pagaron 8 ducados –3.000 maravedíes–, por el arrendamiento de la casa de la bula de la ermita de San Sebastián, situada junto a ella, durante el año 1597¹¹.

Teniendo en cuenta la especialización de este barrio en el trabajo con el esparto o pleita, no sería de extrañar que muchos artesanos moriscos habitaran en él y extendieran dicha tradición por la zona (Fig. 4). En julio de 1575, el ayuntamiento de la localidad dictó varios mandamientos, entre los que encontramos uno dirigido específicamente a los moriscos, prohibiéndoles que llevaran serones –cestos gemelos de esparto que se colocaban encima de las caballerías–, sin licencia del ayuntamiento hasta el día de San Miguel, bajo pena de dos reales y la incautación del serón. Ello nos muestra cómo se encargaban de la confección y utilización de estos elementos, muy útiles para el transporte de granos y mercancías, y con la prohibición de salir con ellos al campo, se evitaban además los robos de productos agrícolas¹².

Junto a las referencias encontradas en La Solana sobre la especialización de los moriscos en el trabajo con el esparto, hallamos otras en ese sentido en locali-

¹¹ Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (AHPCR), sección religiosos de La Solana, signatura 2, libro de cuentas rendidas por el mayordomo de la bula y ermita de San Sebastián de La Solana (1574-1610), visita de 1597.

¹² AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 10 de julio de 1575.

dades cercanas. En Membrilla, varios condenados por el Santo Oficio tenían como profesión hacer «*sogas y esparterías*», mientras que otro de Torrenueva vivía de confeccionar alpargatas¹³.

La pragmática real del 26 de octubre de 1572, fue la norma que reguló la convivencia con los nuevos pobladores. En ella se aconsejaba su integración y dispersión dentro de las poblaciones, para evitar su concentración en determinados barrios, así como su incorporación al mercado laboral, indicando que se empleasen en el trabajo del campo o en las obras que se estuvieran llevando a cabo. También se regulaba su reparto en los distintos territorios, la formación de listas y registros para su control, los motivos para concederles permisos para ausentarse de las poblaciones, junto a los procesos y penas a los infractores (García, 2014: 75-76).

Los moriscos llegados a La Solana no tardarían mucho en integrarse, dedicándose sobre todo a las labores agrícolas, ganaderas y a la confección de utensilios de esparto. Con posterioridad, se dedicarían a otra profesión, la de arrieros. En 1583, uno de los alcaldes de la villa solicitaba que a los moriscos que «*trabaxen y no sean granjeros ni harrieros*» se les denieguen los pasaportes para salir de la villa¹⁴.

Estas dos profesiones estaban muy arraigadas entre los moriscos. Las labores agrarias habían sido desde siempre una de sus ocupaciones principales, encargándose de cultivar los campos y las huertas, mientras que el trabajo de arrieros, les suponía la libertad de movimiento y desplazamientos sin ningún impedimento entre distintos territorios, transportando y vendiendo productos como frutas, verduras y otras mercancías (Fig. 5), como se destaca en un estudio realizado en Albacete, donde «*traen mercaderías y venden en esta villa*» (Santamaría, 1986: 6-7, 11-12, 14).

El estudio realizado por Henry Lapeyre en toda la Península, muestra el hecho de que una parte de los nuevos habitantes, escogieron la profesión de “muletero” o mulero, mientras que el resto se dedicaban tanto a la agricultura, como a otros trabajos manuales, pudiendo encontrarlos ejerciendo de albañiles, carpinteros, tejedores, cordeleros y en todos los trabajos artesanos que requerían una cierta especialización (Lapeyre, 1986: 160-161).

La profesión que no ejercieron los moriscos de La Solana fue la de tenderos, al contrario que sus correligionarios de otras poblaciones cercanas, como en Manzanares, donde en 1577 se les negó la licencia para abrir tiendas de frutas, verduras y tejidos en la plaza pública, en la que tenían el monopolio los oficiales del

¹³ Archivo Histórico Nacional (AHN), sección Inquisición, legajo 2022, expediente 15, relaciones de causas del tribunal de Murcia, 1584.

¹⁴ AMLS, libro 16, acuerdos y decretos del ayuntamiento de La Solana (1581-1587), 24 de julio de 1583.



Fig. 5: Arriero y mujeres moriscas. Fuente: Civitates Orbis Terrarum.

concejo, teniendo que establecerse en los arrabales, en una calle que tomó el nombre de Zacatín, que significa mercado de ropas en árabe, y que todavía conserva en la actualidad (Gómez, 2000: 104). En Valdepeñas, también intentaron abrir tiendas en la plaza en 1583, pero de igual forma se les negó el permiso, lo que provocó que tuvieran que recurrir a la Chancillería de Granada (Gómez, 2015: 50). Sin embargo en Ciudad Real, se asociaron con cristianos viejos, para abrir tiendas en la plaza mayor, y en Almagro una cofradía propietaria de locales comerciales en la plaza, se los arrendaron en varias ocasiones. Los tenderos, ante la necesidad de buscar mercancías para su venta, pudieron justificar sus continuos desplazamientos a lo largo de toda La Mancha (Moreno, 2009: 189-190, 245-247), por lo que es posible que estuvieran en contacto con los arrieros de La Solana.

Pese a la integración laboral y social de los moriscos en la localidad, había cierta desconfianza hacia ellos y sus costumbres poco ortodoxas, por lo que el concejo al mismo tiempo que mostraba el beneplácito para su asentamiento en la villa, anunció que pensaba tomar medidas para que *«no puedan bibir haciendo ritos y ceremonias contra la Santa fe y encargando al cura y sacristanes que tengan cuenta con ellos para los dotrinar en las cosas de la fe como hasta aquí la an tenido y apremiandolos para ello»*.

Los moriscos tenían prohibido el uso de armas, que fue regulado por una real orden. En cumplimiento de ella, el gobernador apremió a los oficiales del concejo de La Solana, para que se registrasen todas las armas que había en el pueblo, cui-

dando que esta minoría no las portase ni almacenase. Su respuesta fue que en el pueblo apenas había armas, ni en su poder ni en el de los particulares, por haberlas requisado para armar a los vecinos enviados a la guerra. En cuanto a los moriscos «no tienen armas particularmente ningunas y que entre los vecinos de la villa entienden que ay pocas armas de causa de averse llevado muchas en el Reyno de Granada»¹⁵.

La tenencia y porte de armas fue muy perseguido. En Villanueva de los Infantes, el licenciado Juan Andrés, sustituto provisional del gobernador, ordenó concentrar a todos los moriscos en la ermita de San Juan, y registrarlos en busca de armas, al tiempo que los alguaciles eran enviados a sus viviendas, para inspeccionarlas, asegurándose que en ellas no hubiera ninguna (Moreno, 2004: 106).

En otras zonas hubo problemas con los cuchillos y herramientas punzantes, que los nuevos pobladores usaban para su trabajo, pero en el Campo de Montiel no está documentada ninguna actuación en ese sentido. No ocurrió lo mismo en Almagro, donde en una redada fueron acusados algunos curtidores y hortelanos de tener armas, cuando en la mayoría de los casos eran herramientas utilizadas en sus ocupaciones, como se acabó demostrando (Moreno, 2009: 321-322).

Un caso singular fue el que acaeció en Manzanares, donde la necesidad de recaudar fondos para el retablo de la iglesia, hizo que el 16 de agosto de 1600, se formase una suiza –alarde festivo de soldadesca– integrada por moriscos, que desfilaron armados por el pueblo, disparando al aire y pidiendo dinero para el dorado del retablo, matando al final dos toros. Aunque la fiesta fue un éxito y se recaudaron más de 800 reales, el escándalo al conocerse que moriscos se habían entrenado y circulado armados por la villa fue mayúsculo, acusando la justicia a las autoridades municipales. Pero el hecho de que los cristianos viejos y los nuevos participaran juntos en la fiesta, era un ejemplo de convivencia e integración (Gómez, 2000: 130-131).

Un ejemplo de la confianza e integración de los moriscos en la sociedad campomontieleña sucedió en 1599, cuando debido a la mala situación económica, el ayuntamiento de Villanueva de los Infantes prestó dinero del pósito a varios agricultores para comprar trigo, entre los que había diez cristianos nuevos, de los que nueve eran vecinos de Villanueva de los Infantes y uno de Villahermosa (Gómez, 2010: 72-73).

Otro objetivo de las autoridades era que los moriscos no pudieran desplazarse sin permiso, necesitando de un salvoconducto para salir de la población a la que habían sido adscritos. El Consejo de Castilla dictó unas recomendaciones muy

¹⁵ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 11 de enero de 1571.

estrictas en ese sentido, para evitar que pudieran mover su residencia fuera del pueblo o partido en los que habían sido instalados, y sólo en casos justificados se autorizaría su traslado. El gobernador del Campo de Montiel, decidió cumplir el mandato a rajatabla, ordenando que saliesen patrullas de gente armada, para traer a los fugados, y que los oficiales municipales de todos los pueblos hicieran un registro y lista de los pobladores nuevos avecindados en ellos.

Pero en la práctica, la situación era muy distinta, pues muchos eludían dicho mandamiento. Entre diciembre de 1570 y mayo de 1571, salieron un total de 155 del Campo de Montiel, de los que sólo 48 habían sido autorizados para ello. Entre ellos había 14 de La Solana, junto con 44 de Villanueva de los Infantes, 10 de Torrenueva y otros tantos de Villahermosa (Moreno, 2004: 105-107).

El 14 de septiembre de 1571, el gobernador del Campo de Montiel, Ruy Barba, se desplazó a la Solana, reuniéndose con los oficiales del ayuntamiento: los alcaldes ordinarios Francisco González Serrano y Alonso Gómez y, los regidores Mateo Lope, Juan Moreno y Juan González Herreros, a los que dijo *«que a sido informado que los moriscos que en esa villa ay por orden de su magestad se an ydo y ausentado desta villa muchos dellos contra lo que su magestad les tiene mandado y para que se recojan estos en esta villa»*, les ordenó que *«ynquieran y sepan donde están los que se an ydo»* y con cartas de justicia y mandamientos suyos envíen a por ellos y los traigan de nuevo a la localidad, para que se cumplan las órdenes del rey.

Con el objeto de evitar que las fugas volvieran a suceder en el futuro, les mandó que todos los meses *«los junten en la yglesia y los pasen sobre matricula para que se vea si alguno falta y hagan buscallo»*, tal y como se ha mandado (Fig. 6). Para asegurar el cumplimiento de esa orden, se amenazó a los oficiales del concejo con fuertes multas: cincuenta mil maravedíes a cada uno de los alcaldes y veinte mil a los regidores¹⁶. Pese a todo, continuaban fugándose, y en 1574 fueron capturados dos en Córdoba, Alonso García y su hijo Miguel, que estaban adscritos a La Solana, portando cédulas falsas. El castigo que recibieron fueron doscientos latigazos y seis años en galeras, tras lo cual debían volver a la localidad que se les había asignado (Gómez, 2000: 95).

La buena situación económica del Campo de Montiel y de La Solana al comienzo de la década de los setenta, que favoreció el establecimiento de los moriscos, con abundantes cosechas, y el consiguiente aumento de la riqueza y la producción, no se mantuvo en el tiempo. En la segunda mitad de la década, no había trabajo para todos, exceptuando los tiempos de cosecha de los cereales y la

¹⁶ AMLS, libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575), 14 de marzo de 1571.

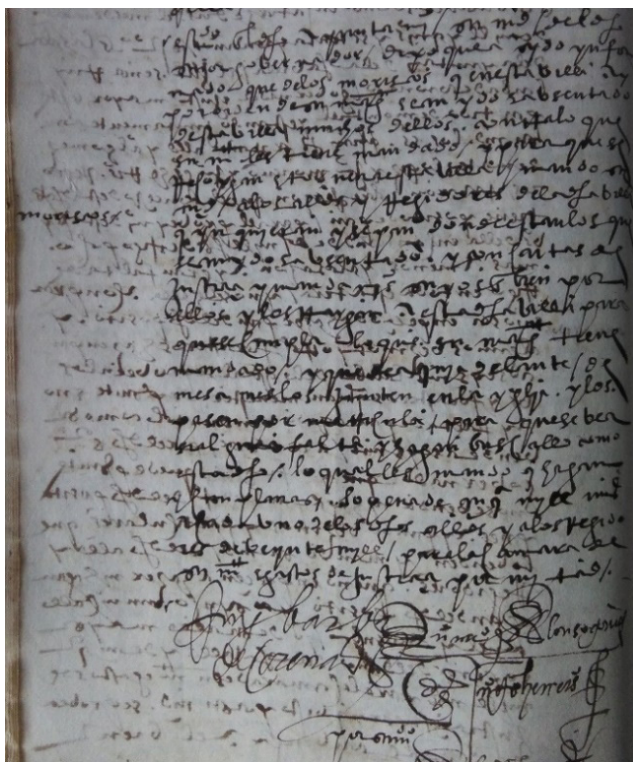


Fig. 6: Actas de marzo de 1571, sobre los moriscos. Fuente: Archivo municipal de La Solana.

vendimia, limitándose los nuevos pobladores, a realizar algunas labores agrarias y ganaderas, o hacer paños y utensilios de esparto. Ello provocó que ciertas temporadas permanecieran ociosos, por lo que padecían grandes necesidades y hambre. En 1575, algunos de Villanueva de los Infantes tuvieron que emigrar en busca de trabajo, dejando a sus mujeres e hijos viviendo de la caridad de los vecinos (Moreno, 2004: 111-113, 139-140).

A comienzos de la década de los ochenta la situación empeoró, y entre los años 1583 y 1586, la coyuntura fue muy desfavorable en el Campo de Montiel, con cosechas perdidas y los depósitos agotados, lo que ocasionaba un aumento de la pobreza entre sus habitantes y una fuerte emigración a otras comarcas.

Muchos de los moriscos ante la escasez se alimentaban de hierbas, perros, caballos y cualquier otro animal, saliendo otros muchos hacia Toledo, donde había más posibilidades de trabajo, llegando el alcalde de Villanueva de los Infantes a dar licencia para que salieran del partido. En 1585, un testigo de la villa de Ocaña, declaró que se había encontrado con una cuadrilla de segadores moriscos del Cam-

po de Montiel, los cuales le informaron que en su tierra comían bestias y grama, y muchos iban al reino de Toledo con sus mujeres e hijos en busca de trabajo y sustento (Gómez, 1999: 84).

Esta situación suscitó que se volvieran a extremar las medidas de control en La Solana, para evitar su huida a otras zonas. El 21 de octubre de 1582, el alcalde ordinario Juan Pérez, propuso al resto de los miembros del ayuntamiento, que se *«ponga orden en el visitar a los moriscos y se tenga el cuidado ques justo como su magestad mando»*. Se nombraron dos personas, para que se encargasen de visitar y controlar a las familias establecidas en la localidad, eligiendo al regidor Juan de Salazar, alférez, y a Juan de Cueto.

El alcalde, Juan Pérez informó que *«el tiene fecha lista de los moriscos que ay de presente en esta villa y conviene se junte la lista que se hizo quando vinieron los moriscos a esta villa para que se vean los ausentes e muertos»*, teniendo las dos personas elegidas que contrastar las dos listas, visitar a los avecindados en la villa para verificar su situación real, y una vez hechas las diligencias oportunas, se identificasen las personas ausentes y se hicieran las gestiones para que volviesen.

Finalmente, el 9 de diciembre de 1584, los oficiales del concejo nombraron al regidor Pedro Díaz de Navas y a Cristóbal Ruiz, como superintendentes de los moriscos, para su control y vigilancia¹⁷. Estos cargos no se crearon sólo en La Solana, pues en Villanueva de los Infantes fueron numerosas las ocasiones en las que se nombraron. Sus funciones eran cumplir las pragmáticas y órdenes dictadas sobre ellos, evitando su marcha de la villa, el control del cumplimiento de sus deberes religiosos y laborales y evitar los conflictos entre las dos comunidades (Moreno, 2004: 136-137).

Al igual que había moriscos que huían de la localidad, también había ocasiones en las que se establecían en ella desde otras poblaciones. Un ejemplo de ello lo vemos en Diego de León, moro alistado en Membrilla, que abandonó dicha población para establecerse en La Solana, como criado de un rico labrador de la localidad, donde se casó con una morisca y estableció su vivienda, hasta que fue reclamado por las autoridades locales de Membrilla. Otro familiar de esa persona, al ser multado en Membrilla, se trasladó a Torre de Juan Abad, mientras que una buena parte de los moriscos de Terrinches, durante los momentos de penuria vividos al comienzo de los años ochenta, se trasladaron a Villanueva de los Infantes. Todo ello nos muestra una notable movilidad de estas personas dentro de la propia comarca en busca de unas mejores condiciones de vida (Gómez, 2015: 58 y 59).

¹⁷ AMLS, libro 16, acuerdos y decretos del ayuntamiento de La Solana (1581-1587), 21 de octubre de 1582 y 9 de diciembre de 1584.

La convivencia entre cristianos viejos y nuevos no fue siempre pacífica, vi- viendo algunos momentos de tensión. En numerosas ocasiones se les acusaba de los crímenes que se producían en el Campo de Montiel, como sucedió en abril de 1571, cuando fueron encontrados dos pastores muertos de forma violenta, en los límites de la comarca con la jienense de Santisteban del Puerto. Ello provocó el envío de patrullas armadas a las zonas de paso de los moriscos, con el objetivo de tranquilizar a los vecinos.

En La Solana, hubo algunos incidentes y muertes en el verano de 1583, por lo que uno de sus alcaldes, Juan Pérez de Monguía, llegó a indicar que *«los moriscos desta villa e que biben en ella conviene que estén o presos o trabajen»*, proponien- do que se limitaran los pasaportes y salvoconductos que se les daban para moverse con libertad, *«por los daños e ynconvenientes que se an seguido e siguen de andar los dichos moriscos por las muertes e cosas que an sucedido despues que alistan en esta tierra los dichos moriscos»*. Como se puede ver, algunas autoridades loca- les, los acusaban de provocar un aumento de la delincuencia y conflictividad en la comarca desde su llegada¹⁸.

Sin embargo, la justicia no actuaba igual cuando la víctima era un morisco. En el invierno de finales de 1572 o comienzos de 1573, un vecino de Membrilla de 17 años, mató a un guarda de campo morisco a pedradas, por negarle unos racimos de uvas. Fue condenado a una pena de dos años en galeras, que finalmente fue con- mutada por cuatro de destierro, tras un recurso de su madre, en el que el defensor del acusado alegaba como atenuante del crimen, que el muerto era un morisco de los rebelados en Granada, que habían cometido delitos de herejía y traición. Por el contrario, los miembros de una cuadrilla de moriscos que robó a una mujer entre Membrilla y Manzanares, recibieron severas penas, siendo condenados a servir de remeros en galeras (Gómez, 2000: 109-110).

En algunos casos, nos encontramos con fuertes choques entre las dos comu- nidades, a veces con una notable gravedad, como ocurrió en Villanueva de los Infantes en noviembre de 1570, cuando los moriscos recién instalados fueron sa- cados de sus casas, encarcelados y sus bienes requisados por la muchedumbre, en la que había “gente principal”, por rumores llegados de tierras jienenses. Ante la inacción de la justicia local, los promotores fueron castigados por el Consejo de Órdenes, aunque con penas leves de destierro y multa (Gómez, 2015: 55 y 56). Más grave y tardío fue el caso de Socuéllamos, en octubre de 1609, donde se rozó la tragedia al asaltar los vecinos las casas de los moriscos, acusados de intentar rebelarse, aunque finalmente se consiguió calmar la situación (*Id.*, 2010: 80-83).

¹⁸ AMLS, libro 16, acuerdos y decretos del ayuntamiento de La Solana (1581-1575), 24 de julio de 1583.

Sin embargo, en La Solana, aparte de la desconfianza de los vecinos y las declaraciones de algún oficial del ayuntamiento, que pidió su encarcelamiento, acusándolos de ser causantes de muertes y robos, no hay constancia de que se produjeran ataques o enfrentamientos, entre ambas comunidades.

6. COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LOS MORISCOS

Los moriscos asentados en La Solana y el resto de poblaciones del Campo de Montiel, siguieron manteniendo sus costumbres, tradiciones, ritos religiosos y lengua (Fig. 7), aunque de forma encubierta, para evitar la persecución del Santo Oficio.

Los inquisidores hicieron un especial seguimiento a esta minoría con el objetivo de asimilarla, sobre todo, a sus descendientes más proclives a integrarse, persiguiendo los casos sospechosos de practicar la religión mahometana, así como los ritos ligados a ella. Los moriscos tenían numerosas dudas teológicas, provocadas por la mezcla del cristianismo, al que se habían convertido y su religión ancestral. Los procesos inquisitoriales contra ellos, son la mejor forma de conocer sus tradiciones y forma de vida (Moya, 2005: 81-90).



Fig. 7: Familia morisca. Fuente: Grabado de Christoph Weiditz.

En La Solana encontramos un único caso de morisco acusado por la Inquisición, que tuvo lugar durante la visita que realizaron los inquisidores al Campo de Montiel en 1584. El 10 de abril se procesó a Andrés Mocly, «*cristiano nuevo de moros*», denunciado por un testigo de que hacía ocho años «*que abiendole preguntado cierta persona sy creía en Dios, el dicho morisco avia respondido que sy, e tornandole a preguntar que sy creia también que Nuestra Señora avia parido Virgen, el dicho Mocli morisco avia respondido que no creia en aquello*», mientras que otra persona interrogada «*dixo lo mismo y el tiempo y ocasión en que abia pasado*». En este caso se observa la incredulidad sobre un dogma cristiano, la virginidad de María, que es de los más complicados de asimilar por los moriscos convertidos al cristianismo, ante la escasa formación que recibían y su resistencia a aceptar reglas que les costaba comprender.

Aunque no hay más casos en La Solana, las costumbres y tradiciones de sus nuevos moradores, las podemos conocer gracias a las acusaciones contra correligionarios suyos de otras poblaciones cercanas, como Membrilla o Villanueva de los Infantes. Las dudas sobre la virginidad de María las encontramos el mismo año en un morisco de Membrilla, Narváez, que fue acusado por una vecina, que le dijo que debía ser buen cristiano, y que ella aclararía sus dudas, a lo que respondió que «*no creían que Nuestra Señora hubiese parido Virgen*», y cuando le reprendió diciéndole que por decir eso iría al infierno, le respondió «*que sy yba a los infierros haria alla lo que los otros hiciesen*»¹⁹. Otro caso similar tuvo lugar en 1571, cuando Diego López, «*morisco del reino de Granada*», vecino de Montiel, en una disputa con unos vecinos, que le recriminaron que los moriscos «*sois tan perros que no creyéis en Dios*», contestó que sí creían en Dios, pero que «*tratando con el que Nuestra Señora avia sido siempre Virgen dixo esa es la dubda que tenemos nosotros los moros*», afirmación por la que fue procesado y condenado a salir por la calle en forma de penitente, abjurar de leví y permanecer recluido en un monasterio durante cuatro meses²⁰.

La abstinencia durante la cuaresma tampoco la solían cumplir, y cuando Álvaro Gómez, en Membrilla, fue reprendido por comer huevos y queso en tiempo de cuaresma, respondió de forma airada «*que no creia en Dios ny en Nuestra Señora ny en los articulos de Nuestra Santa Fe ny en nada, nada*», afirmación por la que fue investigado por el Santo Oficio²¹.

¹⁹ AHN, sección Inquisición, legajo 2022, expediente 15, relaciones de causas del tribunal de Murcia, 1584.

²⁰ AHN, sección Inquisición, legajo 2022, expediente 5, relaciones de causas del tribunal de Murcia, 1571.

²¹ AHN, sección Inquisición, legajo 2022, expediente 15, relaciones de causas del Tribunal de Murcia, 1584.



Fig. 8: Danzas y bailes moriscos. Fuente: Grabado de Christoph Weiditz.

El apego de los nuevos vecinos a sus tradiciones y costumbres, tanto religiosas como sociales, hizo que pese a su conversión, siguieran practicándolas de forma encubierta. Los ritos que perduraron fueron: la observación del ayuno en el Ramadán, no comiendo ni bebiendo desde la salida del sol hasta su puesta; el aguadoc, que era una degeneración de las abluciones realizadas los viernes antes del rezo; las zambras o fiestas moriscas llenas de bullicio y bailes (Fig. 8); la utilización de nombres árabes, aunque de forma pública tuvieran otros cristianos; las reuniones y rezos en sus casas; los enterramientos hacia la Meca y las hechicerías con una vela en la cama e invocando a Alá. Estas normas, ante la falta de alfaquíes o imanes, expertos en la ley islámica y su mantenimiento exclusivamente mediante la transmisión oral de padres a hijos, sufrieron una progresiva degradación. Por otro lado, no guardaban los domingos y fiestas, trabajando esos días.

Un ejemplo de estas prácticas lo encontramos en Membrilla en 1587, cuando el morisco granadino Juan de Morales, testificó ante el gobernador del Partido del Campo de Montiel, contra algunos correligionarios suyos, que no oían misa los domingos y las fiestas, hacían zambras y leilas –fiestas o bailes nocturnos entre los moriscos–, y vivían «*en la secta de Mahoma*». Ante estas duras acusaciones, el comisario de la inquisición de la localidad, realizó una investigación de la denuncia, ratificando Juan de Morales su testimonio, indicando además, que habían

celebrado una boda con sus propios ritos, bailando zambras y alabando a Alá y a su profeta Mahoma en su lengua. Uno de los acusados le habría reprendido por andar con cristianos, diciéndole que *«la ostia que daban en la yglesia no era sino un poco de paja herbida con agua»*. Otro de los moriscos al morir una de sus hijas había puesto en un lado de la cama un candil encendido y un jarro con agua, y en el asa del jarro una llave, pan y queso y cuando le preguntó que para qué era todo aquello, le contestó que el alma de la difunta había de ir allí a comer y beber.

El paso del tiempo, la convivencia con los cristianos y la labor de catequización de los sacerdotes, acabó provocando un enfrentamiento entre generaciones, pues los hijos de los moriscos eran más proclives a aceptar la religión cristiana, al favorecer su integración en la sociedad local. Este hecho lo vemos en algunos casos, como el de Alonso Castellón, morisco de 45 años de Membrilla, acusado por una mujer de que no dejaba rezar las oraciones a sus hijas y les reprendía, porque no quería que fueran buenas cristianas²².

En ocasiones eran los propios hijos los que denunciaban a sus padres, como sucedió en Membrilla en 1584, cuando Mari Gómez *«cristiana nueva de moros»* denunció que sus padres Juan de Zacarías y su madrastra Inés López, le reprendían por ir a confesar y comulgar en Navidad, junto a ciertas *«cristianas viejas»* a quien servía. Acusó a sus padres de trabajar los domingos y a su madrastra de recriminarla, ya que al cumplir los deberes cristianos *«harian burla dellos los moriscos»*, e indicó que además no comían tocino, siguiendo los preceptos musulmanes, negándose a comer una *«olla con toçino magro que abia traído de casa de sus amos dándole a entender que era otra carne, ellos abian quebrado la dicha olla y hechado a mal el toçino riñiendo a la dicha su hija, que para que llebaba aquello a casa»*²³.

Un hecho que provocaba la desconfianza de los cristianos viejos, era la costumbre de los moriscos de comunicarse en su propia lengua, la algarabía, un dialecto del árabe hablado por los andalusíes. El no entendimiento de las conversaciones causaba suspicacias, lo que provocó la prohibición de su utilización y la aplicación de multas y castigos a quienes la hablaran, pero estas medidas no pudieron evitar su uso, al menos dentro del ámbito privado.

En algunos casos se puede observar cómo algunos moriscos granadinos del Campo de Montiel hablaban en algarabía y no entendían el castellano por la falta de práctica. Esto le ocurrió al acusado Álvaro Gómez, de Membrilla, el cual cuan-

²² AHN, sección Inquisición, legajo 2022, expediente 15, relaciones de causas del tribunal de Murcia, 1584; y expediente 16, relaciones de causas del tribunal de Murcia, 1585.

²³ AHN, sección Inquisición, legajo 2022, expediente 19, relaciones de causas del tribunal de Murcia, 1587.

do fue interrogado apenas consiguió hablar y entender el castellano, por lo que fue necesario traer un intérprete «*de lengua árábica*». En otras ocasiones, recurrían a su lengua materna por desconfianza, cuando no les interesaba que sus interlocutores “cristianos viejos” entendieran una conversación en la que se hablara de temas delicados. Esto sucedió en un testimonio contra Alonso Calderón, morisco de Membrilla, que al estar hablando con una mujer de su raza sobre temas religiosos, al observar la presencia de un “cristiano viejo” se alteró y comenzó a hablar «*en algarabía*»²⁴.

En La Solana, para disuadir a los moriscos del uso de su lengua, les impusieron fuertes multas, que se destinaban a obras religiosas. El 6 de enero de 1573, el ayuntamiento dictó unas ordenanzas con el objeto de reunir fondos para la construcción del retablo de la iglesia de Santa Catalina, imponiendo penas pecuniarias a quienes transgredieran algunas normas, como era hablar en algarabía o no cumplir con sus deberes religiosos, como acudir a misa los domingos y fiestas de guardar:

*«y otrosi de hablar algarabía los moriscos que en esta villa estan avecindados por orden de su majestad resultan inconvenientes, ordenaron y mandaron que de aqui delante cualquier morisco que hablare algarabía tengan en cada vez medio real aplicado para el dicho retablo, y el que no fuera a misa en dia de fiesta por cada vez que faltare no teniendo causa justa pague de pena un real aplicado para el dicho retablo»*²⁵.

Estas medidas y prohibiciones locales eran complementadas por otras comarcales y regionales. El 27 de noviembre de 1577, el Consejo de Órdenes emitió una orden con normas específicas para el Campo de Montiel, disponiendo la obligación de los moriscos de asistir a misa todos los domingos y fiestas de guardar, regulando las enfermedades que podían alegar para eludir la asistencia a actos religiosos, e incluso se dictaban obligaciones para aquéllos que tenían esclavos moriscos, debiendo procurarles la asistencia espiritual y formación religiosa que precisaran. Tres años después en un sínodo diocesano, el arzobispado de Toledo dictó la prohibición de hablar algarabía, así como la de cambiar de residencia sin el permiso del cura de la parroquia donde habían sido asignados (Moreno, 2004: 115-117).

²⁴ AHN, sección Inquisición, legajo 2022, expediente 20, relaciones de causas del tribunal de Murcia, 1588; y expediente 15, relaciones de causas del Tribunal de Murcia, 1584.

²⁵ AMLS, libro 10, acuerdos del Ayuntamiento de La Solana (1561-1575), ordenanzas dictadas el 6 de enero de 1573.

7. LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS DE LA SOLANA

La dispersión de los moriscos granadinos por los distintos reinos hispánicos, no supuso el fin del problema. La mayoría de ellos continuaban apegados a sus tradiciones, costumbres, lengua y religión, y eran vistos por el resto de la población como un grupo social separado y distinto, lo que aumentaba la desconfianza.

A ello se sumaba el hecho de que eran más prolíficos que los cristianos viejos, lo que hacía que en algunas regiones y comarcas, se viera este aumento demográfico como una amenaza a medio y largo plazo, pues podían llegar a ser mayoría, haciendo peligrar el control de ciertos territorios. Además, las autoridades temían una posible alianza o colaboración con los turcos y los piratas berberiscos, que asolaban con rápidas incursiones las costas españolas. Los moriscos eran vistos como unos quintacolumnistas o espías, que podían pasar información a los enemigos del país, que infestaban el mar Mediterráneo o incluso colaborar en sus incursiones, sobre todo en las regiones valenciana, murciana y andaluza, con el grave peligro que ello suponía. Por otro lado, estaba latente el riesgo de rebelión, lo que podía crear un problema militar y social.

Como hemos visto, la dispersión no había acabado con estos temores, y las dificultades de asimilación, los retornos clandestinos y la postura rebelde en algunas localidades en las que eran mayoría, como en Hornachos (Badajoz), donde estaban en franca rebeldía frente a las autoridades locales y reales, llevaron a las autoridades del país a tomar una decisión que acabara de forma definitiva con el problema: la expulsión.

Las sucesivas treguas en los conflictos exteriores durante el reinado de Felipe III, gracias a las paces firmadas con Inglaterra y Francia, y la tregua de doce años acordada con los Países Bajos en 1609, permitieron liberar las tropas necesarias para llevar a cabo la expulsión masiva de los moriscos, lo que favoreció la toma de esta decisión. La expulsión se realizó de forma escalonada, para facilitar la logística de contratación de barcos y acumulación de soldados, y evitar posibles revueltas, al crear la esperanza de que su destierro se limitaría a algunas regiones, al tiempo que se aislaban las reacciones de los implicados.

Los decretos se fueron sucediendo poco a poco, a la vez que se iban concentrando barcos en los distintos puertos, y tropas para acompañar los convoyes de deportados. El primer reino donde se planteó la expulsión fue en Valencia, siendo tomada la decisión en abril de 1609, aunque el decreto no se publicó y se hizo efectivo hasta el 22 de septiembre de dicho año. Los siguientes afectados fueron los moriscos castellanos, cuya orden de expulsión se firmó el 10 de enero de 1610, aunque se excluyó la región murciana.

Los moriscos castellanos, a diferencia de los valencianos, fueron autorizados a vender sus bienes muebles, no así los inmuebles que pasaron a ser propiedad de la Real Hacienda en todos los casos. Por otro lado, los hijos menores de siete años debían quedarse en Castilla, a excepción de que su destino fuera otro reino cristiano. El decreto de expulsión de los moriscos aragoneses y catalanes fue firmado el 18 de abril de 1610, y los últimos que recibieron la orden de salida fueron los murcianos, el 8 de octubre.

En el Campo de Montiel, teniendo en cuenta las respuestas dirigidas al Consejo de Estado en 1609, justo antes de llevar a cabo su destierro, habría unas 650 familias de moriscos (Lapeyre, 1986: 201), cifra inferior en un 20% a los existentes en 1575, lo que nos podría extrañar, teniendo en cuenta que su índice de natalidad era alto.

La causa de esta disminución puede estar motivada por errores en los recuentos, más teniendo en cuenta que muchos de los datos ofrecidos eran limitados y parciales, no apareciendo citados los moriscos del Campo de Montiel, en los censos de 1581 y 1589. El recuento de 1609 muestra algunas lagunas, como en los datos de Ciudad Real, en los que 612 casas de cristianos nuevos sumaban 2.000 personas, cantidad a la que habría que añadir otras mil. Sin embargo, hay otros factores a tener en cuenta: el retorno de una cantidad importante de moriscos a sus antiguos hogares en el reino de Granada o su traslado a otras zonas con mayores posibilidades económicas, y la integración con los cristianos viejos de la comarca, lo que haría que una parte de la población morisca fuese ocultada por las autoridades locales, para evitar la pérdida de una mano de obra barata y cualificada, o por la solidaridad de los vecinos.

En La Solana, cuando se produjo la expulsión en 1610 habría entre 80 y 100 familias de moriscos, si tenemos en cuenta las que se asentaron en la villa en 1571 y la posible reducción de su población en el Campo de Montiel, de ellas fueron expulsadas 48 casas –familias– con un total de 240 personas. A este número habría que sumar 201 familias –958 personas– expulsadas de Villanueva de los Infantes, las 72 casas con 361 miembros de Membrilla, otras 59 con 293 individuos en Villanueva de la Fuente, y las 51 que sumaban los deportados de Montiel y de Cózar que ascendían a 254 personas (Janer, 1857: 348). En total 431 familias, 2.106 personas, obligadas a salir del Campo de Montiel, a los que habría que añadir 329 expulsados de otras seis poblaciones, que no fueron contabilizados y si aparecen en las listas de embarque.

La cantidad de expatriados en la provincia de Ciudad Real alcanzó unas cifras mucho mayores, ascendiendo su número en la capital a 316 casas con 1.580 personas, a los que habría que sumar las 824 casas –4.360 personas– del Campo



Fig. 9: Expulsión de moriscos en el puerto de Denia. Fuente: Cuadro de Vicent Mestre.

de Calatrava, que no incluían otras 64 (322 personas) de Manzanares, 63 (316) de Valdepeñas, 53 (280) de Villarrubia de los Ojos, 19 (95) del Viso del Marqués, 40 (200) de Almodóvar del Campo y otras 25 o 30 de Almadén. Junto a ellos salieron otras 62 familias con 310 personas en Alcázar de San Juan (Janer, 1857: 347 y 348). En total el número de moriscos que abandonaron la provincia rondaría los diez mil (Fig. 9).

La prohibición de salida a los niños menores de siete años, de pueblos castellanos a tierras infieles, provocó que una mayoría de los expulsados eligiera dirigirse a puertos europeos, en lugar de africanos, al contrario de lo que había sucedido en la zona levantina. A partir de la firma del decreto de expulsión de Castilla, el 10 de enero de 1610, comenzaron a contratarse en Cartagena, a finales de ese mes, los barcos para efectuar su traslado, comenzando los embarques a finales de febrero. Los moriscos manchegos empezaron a llegar a mediados de abril, siendo los primeros en salir los de Almodóvar del Campo, Corral de Almaguer, Puebla de Almoradiel y Quintanar de la Orden, el 25 y 26 de dicho mes.

Los expulsados del Campo de Montiel también se dirigieron al puerto de Cartagena, siendo los primeros en llegar los procedentes de Villamanrique, Almedina, Albaladejo y Terrinches, de los cuales 225 fueron embarcados el 1 de mayo en la saetía “Santa María Buenaventura” con destino a Marsella. El 12 de mayo lo

hicieron 273, procedentes de Villahermosa, Montiel y Cózar, que subieron al navío “San Agustín”, mientras que el 24 del mismo mes, fueron los procedentes de Villanueva de la Fuente, junto a los de Alcaraz, Campo de Criptana y Socuéllamos, los que embarcaron en el “Santa María Buenaventura”, que acababa de retornar tras dejar en el sur de Francia, a los primeros deportados, trasladando a los nuevos hacia el mismo destino.

Desde el 20 de mayo se intensificaron las llegadas y embarques en Cartagena, con contingentes procedentes de Toledo, Cuenca y la zona oriental de Ciudad Real. El 28 de mayo se embarcó un grupo de cerca de 800 personas procedentes de Villanueva de los Infantes, que se repartieron en tres navíos: el “Santo Espíritu” al que subieron 225, otros 264 que embarcaron en el “San Juan”, y finalmente el contingente más numeroso de 298 se hizo a la mar en el “San Juan Bautista”, todos ellos con destino a Marsella. El 2 de junio fueron expulsados otros 230 de Valdepeñas y 85 de Torrenueva, en la saetía “San Pedro Buenaventura” y en la tartana “San Antonio”, respectivamente (Lomas, 2011: 88, 95 y 96).

Los 240 moriscos expulsados de La Solana, salieron unos días después, junto con otros 322 procedentes de Manzanares y 303 de Membrilla, desplazándose juntos hasta Cartagena, donde los unieron a un grupo de rezagados de Albacete y otro de la villa conquense de San Lorenzo de la Parrilla. Los procedentes de Membrilla fueron embarcados en el filibote “El Felipe”, que había llegado desde La Esclusa al mando del capitán Jacques Cornelio, el cual había sido fletado por 14.400 reales.

Los moriscos solaneros y manzanareños, que en total ascendían a 562, fueron completados con los ya citados de Albacete y San Lorenzo de la Parrilla hasta un total de 812, siendo embarcados en el galeón “La Anunciada y San Pedro”, que era de mayor tamaño. Había sido fletado por 28.020 reales, siendo su fiador Franco Diguero y sus representantes Diego de Santiago, Luís de Aldaves y Pedro López. El barco procedía de Ragusa y al mando de su capitán Pedro de Omuchivichi, trasladó a los deportados de La Solana hasta Francia, donde se asentaron (Lomas, 2011: 88 y 96).

Los bienes de los expulsados, pasaron a manos de la Hacienda Real, aunque muchos de sus dueños, los malvendieron antes de su partida. Para administrar y vender los bienes confiscados se nombraron por todo el territorio de Castilla un total de treinta y dos jueces administradores, conocidos también como comisarios, que a su vez delegaron sus funciones en otros oficiales menores, los fieles, que se distribuyeron en aquéllas poblaciones en las que hubiese presencia morisca, y cuya misión era localizar, gestionar y vender las pertenencias de los deportados. En muchos lugares el número de fieles elegidos para esa labor fueron dos, que también eran conocidos como comisarios locales o comarcales.

El comisario encargado del territorio que comprendía Ciudad Real, y los campos de Calatrava, San Juan y Montiel fue el licenciado Pedro de Cuevas, nombrado en 1610, al que sustituyó Francisco de Santander el 1 de febrero de 1613. En el Campo de Montiel, se designaron fieles en cuatro de sus poblaciones: Villanueva de los Infantes, donde los elegidos fueron Hernando de Ballesteros Saavedra y Juan Gallego Canuto; Membrilla con Francisco López Serrano y Andrés González de Agustín Álvarez; Villanueva de la Fuente, en la que se escogió a Fernando Díaz y a Francisco Sánchez, y finalmente en La Solana, donde no se han conservado los nombres de dichos oficiales (Moreno, 2005: 385-387, 412-413, 420-421).

De los datos antes citados, se observa un desfase de entre treinta y cincuenta familias moriscas, entre las asentadas y las expulsadas. Algunas se pudieron marchar antes de la expulsión, pero se intuye que varias se quedaron en la localidad, mimetizándose con los cristianos viejos, o de forma clandestina, protegidos por su vecinos.

Aunque carecemos de datos fidedignos del Campo de Montiel, no nos debería extrañar que una parte de los expulsados regresaran, gracias a la cercanía de su destino, en Francia, y la mayor facilidad de cruzar las fronteras entre reinos cristianos, de la que carecían los desplazados al norte de África. En los lugares de los que sí se poseen datos, está constatado que un buen número de los exiliados retornaron a sus hogares, como sucedió en Almagro a donde volvieron ochocientos, o Villarrubia de los Ojos en la que el número de retornados llegó a los 600 (Blázquez, 1986, 43), casi un 80% de los expatriados. Se da el caso de un alcalde de Almagro, que poco después de la expulsión, llegó a decir que parecía que en la villa no había tenido lugar (Moreno, 2009: 56-59).

Una muestra de la pervivencia de moriscos en La Solana (Fig. 10), la podemos encontrar en el censo de 1650, donde los apellidos de algunas personas denotan un claro origen morisco, como Alonso Ruiz de la Mora o Sebastián Romero Moçarabe²⁶.

8. CONCLUSIONES

La guerra de las Alpujarras fue un conflicto interno que durante más de dos años puso en jaque a la monarquía hispánica, debido a la resistencia de la población morisca a perder su religión, costumbres e identidad, y al intento de asimilación por la población cristiana, lo que llevó a Felipe II, a recurrir a las milicias concejiles

²⁶ AHPCR, administración local de La Solana, caja 16, expedientes judiciales (1562-1663), procesos civiles, censo de 1650.



Fig. 10: Casa de La Solana, con reminiscencias moriscas. Fuente: Foto de los autores.

ante la escasez de tropas profesionales, destinadas en los conflictos exteriores de la Corona. Miles de vecinos de los pueblos de Andalucía, Murcia, Extremadura y La Mancha, tuvieron que alistarse e ir a luchar contra los rebeldes, en un conflicto que se prolongó desde finales de 1568 hasta la primavera de 1571, y en el que estaba latente un grave riesgo de implicación internacional, por la ayuda de los turcos y piratas berberiscos.

La Solana tuvo una participación destacada en la guerra, pues decenas de sus vecinos, encuadrados en las milicias del Campo de Montiel, participaron tanto en las acciones de guerra, como en las de pacificación y destierro de los habitantes de las Alpujarras. Ello supuso una pesada carga para su economía, pues tuvo que entregar cereales, armas, medios de transporte y otros pertrechos, para el abastecimiento de las fuerzas en campaña, así como para el proceso de deportación de los moriscos. Este doble esfuerzo de hombres y avituallamiento, fue un lastre para la economía local, por la pérdida de mano de obra joven, que era enviada al frente y en ocasiones no retornaba, así como el hecho de detraer una parte importante de la

producción de cereales, el uso de los medios de transporte del municipio, que no podían realizar sus labores cotidianas, junto a un exceso de gasto de los fondos del concejo, que no se podían invertir en otras necesidades más urgentes para la localidad. Todo ello, fue en ocasiones agravado por los excesos de algunos funcionarios reales, que aumentaban sus peticiones más allá de lo marcado por las leyes.

El fin de las hostilidades no supuso la conclusión del problema, pues incluso antes de acabar las operaciones militares, comenzó a llevarse a cabo una política de dispersión de decenas de miles de moriscos granadinos a lo largo del reino de Castilla, que se acentuó al terminar el conflicto. Las primeras deportaciones comenzaron a finales de 1570, y se prolongaron a lo largo de los dos años siguientes.

Un importante contingente de moriscos recaló en el Campo de Montiel, y cien familias fueron establecidas en La Solana, lo que equivalía a unas quinientas personas, que se sumaron a una población que no llegaba a los tres mil habitantes. La localidad aumentó su población cerca de un 15%, en lo que se puede considerar uno de los momentos de mayor crecimiento demográfico del municipio en un corto espacio de tiempo, proveniente de una emigración masiva y forzosa (Fig. 9).

Los moriscos, pese a los intentos de asimilación y aculturación, mantuvieron sus costumbres y tradiciones, con unos ritos muy influenciados por su trayectoria cultural andalusí y musulmana. Aunque se habían convertido oficialmente al cristianismo, muchos de ellos conservaban de forma clandestina y sincrética su antigua religión, y el uso de la algarabía, sobre todo, en los ámbitos familiar y particular, evitándola en público o en presencia de cristianos viejos, para eludir las multas. Sin embargo, muchas de estas personas consiguieron adaptarse a la vida local, y fueron aceptadas por la mayoría de la población y de los poderes públicos, a pesar de la diferencia existente entre ambas comunidades.

Sus trabajos giraron en torno a los sectores agrícola y ganadero, necesitados de mano de obra, debido a la pérdida demográfica, causada por las guerras y las enfermedades. Otra parte de los asentados se dedicaron al trabajo del esparto, creando una tradición artesana que se ha mantenido hasta nuestros días, mientras que otros buscaron trabajo en el transporte y el comercio, como arrieros.

Sin embargo, el proceso no estuvo exento de desconfianza y enfrentamientos, siendo acusados los moriscos de los robos y asesinatos que se producían en la comarca. Las autoridades municipales y comarcales llevaron a cabo un férreo control sobre ellos, para evitar el retorno a sus lugares de origen, o su marcha a otras comarcas y regiones, lo que desvirtuaría el proceso de dispersión y asimilación, planificado por los poderes reales.

Aunque se hizo un notable esfuerzo para su integración en la población, todo se vino abajo cuando se decidió su expulsión definitiva del país. Cuarenta y ocho

familias de La Solana fueron sacadas de sus nuevos hogares y trabajos, siendo trasladadas hasta el puerto de Cartagena, desde donde se les embarcó en dirección a Francia. Aunque no hay una certeza documental, es posible que varios de los moriscos asentados en la localidad, se quedaran en ella o retornaran después de su expulsión, lo que podría ser resultado de un relativo éxito en el programa de asimilación, por lo menos de las nuevas generaciones, más proclives a integrarse dentro de la sociedad castellana y la religión cristiana.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos

Archivo Histórico Nacional (AHN):

Sección Inquisición

Legajo 2022, expedientes 5, 15, 16, 19 y 20, relaciones de causas del tribunal de Murcia de los años 1571, 1584, 1585, 1587 y 1588.

Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (AHPCR):

Sección religiosos de La Solana

Signatura 2, libro de cuentas rendidas por el mayordomo de la bula y ermita de San Sebastián de La Solana (1574-1610).

Administración local de La Solana

Caja 16, expedientes judiciales (1562-1663), procesos civiles, censo de 1650.

Archivo Municipal de La Solana (AMLS):

Libro 10, acuerdos del ayuntamiento de La Solana (1561-1575).

Libro 16, acuerdos y decretos del ayuntamiento de La Solana (1581-1587).

Bibliografía

- BALLESTEROS GALLARDO, Á. y VALVERDE AZULA, I. (1993): “1570: Talavera en la guerra de las Alpujarras”. *Anales toledanos*, 30: 81-97. Diputación de Toledo. Toledo.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, T. (2001): “La política de Carlos V hacia los moriscos granadinos”. En J. Martínez Millán: (coord.): *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*: 415-446. Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid.
- BLAZQUEZ MIGUEL, J. (1986): *La Inquisición en Castilla-La Mancha*. Universidad de Córdoba. Madrid.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J. (2010): “Los moriscos en las Relaciones Topográficas de Felipe II”. *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, 43: 413-430. Real Centro Universitario El Escorial-Reina Cristina. San Lorenzo del Escorial.
- GARCÍA RUIPÉREZ, M. (2014): “La expulsión de los moriscos del Reino de Granada en los documentos municipales. Estudio archivístico”. *Documenta & Instrumenta*, 12: 62-93. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.

- GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F. (1999): "Delincuencia y conflictividad morisca en tierras toledanas (ss. XV-XVII)". *Anales toledanos*, 37: 67-106. Diputación de Toledo. Toledo.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F. (2000): *Mudéjares y moriscos en el Campo de Calatrava. Reductos de convivencia, tiempos de intolerancia (Siglos XV-XVII)*. Biblioteca de Autores Manchegos. Ciudad Real.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F. (2010): "La expulsión de los moriscos granadinos de la Mancha a inicios del siglo XVII". *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 36: 67-114. Universidad de Granada. Granada.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, M.F. (2015): "Los moriscos granadinos en Toledo y la Mancha de Don Quijote. Una perspectiva histórica y cultural". *Humanista Conversos*, 3: 45-63. Universidad de California. Santa Bárbara.
- HURTADO DE MENDOZA, D. (1617): *Guerra de Granada hecha por el rey Phelipe II*. Giraldo de Viña. Lisboa.
- JANER, F. (1857): *Condición social de los Moriscos de España: causas de su expulsión y consecuencias que esta produjo en el orden económico y político*. Imprenta de la Real Academia de Historia. Madrid.
- LAPEYRE, H. (1986): *Geografía de la España morisca*. Diputación de Valencia. Valencia.
- LOMAS CORTES, M. (2011): "El embarque de los moriscos en el puerto de Cartagena (1610-1614)". *Áreas: Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 30: 85-99. Universidad de Murcia. Murcia.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1986): *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (ss. XVI-XVII)*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real.
- MARMOL Y CARVAJAL, L. del (1797): *Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*. Tomo II. Imprenta de Sancha. Madrid.
- MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J. (2004): "El discurrir cotidiano o la convivencia frustrada: los moriscos granadinos en el Campo de Montiel". *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 28: 93-142. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real.
- MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J. (2005): "Geografía de la expulsión morisca. Aproximación al análisis de la administración y venta del patrimonio de los moriscos expulsados de la Corona de Castilla". *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 31: 379-426. Universidad de Granada. Granada.
- MORENO DÍAZ DEL CAMPO, F.J. (2009): *Los moriscos en la Mancha: sociedad, economía y modos de vida de una minoría en la Castilla moderna*. CSIC. Madrid.
- MOYA GARCÍA, C. (2005): *La Inquisición en La Solana y otras villas del Campo de Montiel*. Ediciones Soubriet. Tomelloso.
- SANTAMARÍA CONDE, A. (1981): "Albacete y los moriscos en el siglo XVI: dos expediciones de moriscos granadinos de paz". *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 9: 39-48. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete.
- SANTAMARÍA CONDE, A. (1986): "Sobre la vida de los moriscos granadinos deportados en la villa de Albacete". *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 18: 5-32. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete.
- VIÑAS MEY, C. y PAZ, R. (1971): *Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de España ordenadas por Felipe II*. Ciudad Real. CSIC. Madrid.

8

REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

2023

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X



REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL



Centro de Estudios del
CAMPO DE MONTIEL

Redacción, correspondencia y servicio de intercambio

Centro de Estudios del Campo de Montiel - CECM
Plaza Mayor, 1 (Ayuntamiento)
13328 - Almedina
Ciudad Real, España
recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm/

Maquetación

Pedro R. Moya Maleno

Indización



© De la edición: CECM

© De los contenidos: los autores.

El CECM no comparte necesariamente las opiniones expresadas por los autores de los contenidos.

FICHA CATALOGRÁFICA

Revista de Estudios del Campo de Montiel /
Centro de Estudios del Campo de Montiel.- Vol. 8 (2023).-
Almedina: Centro de Estudios del Campo de Montiel, 2023.
Rev. estud. Campo Montiel // RECM
170 x 227 mm.
Bienal
ISSN electrónico: 1989-595X
ISSN papel: 2172-2633
ISSN-L:1989-595X
III. Centro de Estudios del Campo de Montiel
DOI Revista: 10.30823
Área de conocimiento: Miscelánea



Revista de Estudios del Campo de Montiel

Rev. estud. Campo Montiel // RECM

recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm

Dirección Científica

Dr. Pedro R. Moya Maleno

Coordinación Editorial

D. Fco. Javier Moya Maleno

Consejo Editorial

Dr. Álvaro Sánchez Climent, Arqueólogo, España
Dra. Carmen Pérez Peña, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Daniel García Martínez, CECM / Universidad Complutense de Madrid, España
D. Esteban Jiménez González, CECM / Biblioteca Pública del Estado de Ciudad Real, España
Dr. Jesús Francisco Torres Martínez, Instituto Monte Bernorio de Estudios de la Antigüedad del Cantábrico (IMBEAC), España
Dr. José A. López Sánchez, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Manuel Antonio Serrano de la Cruz Santos-Olmo, CECM / Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Mercedes Jimenez García, Universidad de Cádiz-INDESS, España

Consejo Asesor

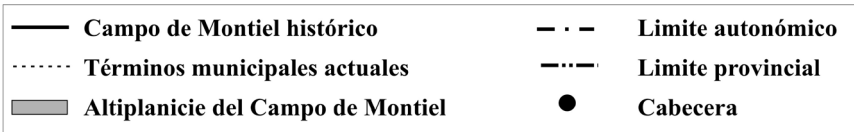
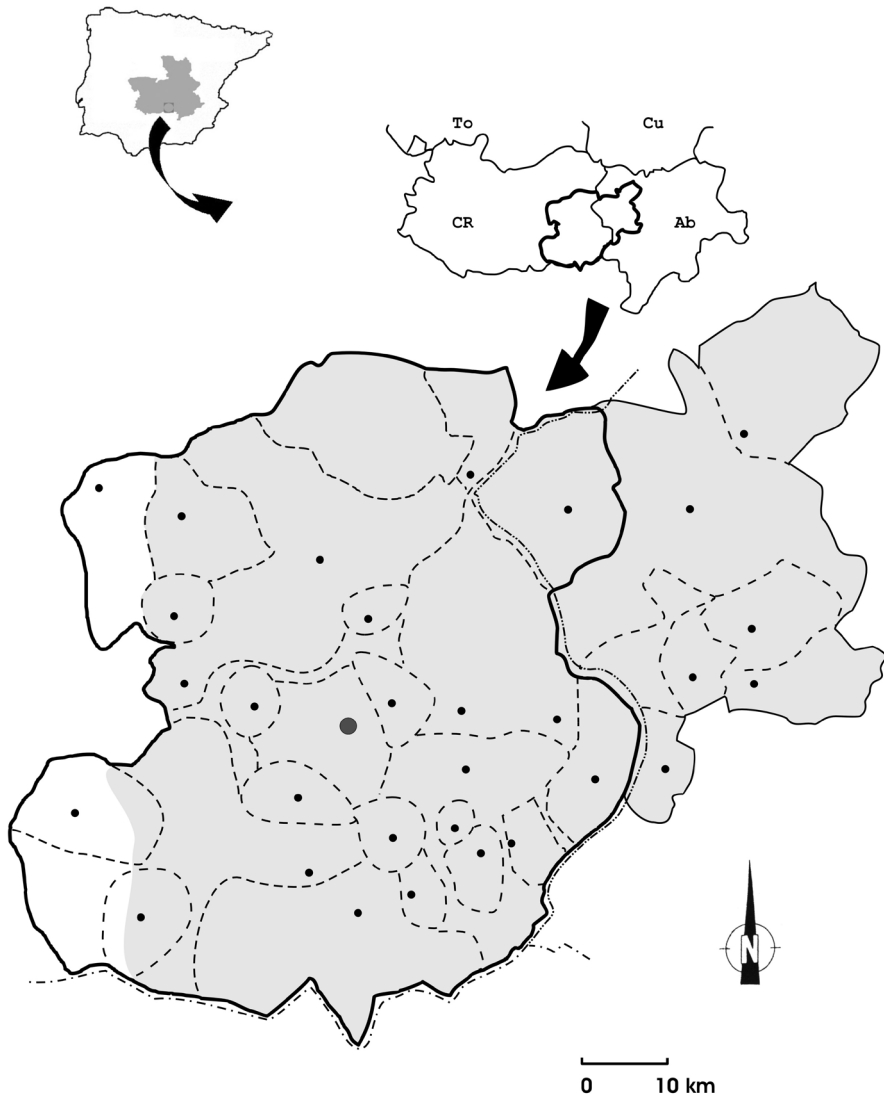
Dr. Alfredo Arcos Jiménez, Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Ángela Madrid Medina, CECEL-CSIC, España
Dr. Benito Navarrete Prieto, Universidad de Alcalá de Henares, España
Dra. Concepción Fidalgo Hijano, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dra. Consolación González Casarrubios, Universidad Autónoma de Madrid (jubilada), España
Dr. Francisco Alfonso Valdivia Sevilla, Universidad de Sevilla, España
Dr. Francisco Cebrián Abellán, Universidad de Castilla-La Mancha
Dr. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Estudios Superiores de El Escorial, España
Dr. Francisco Parra Luna, Universidad Complutense de Madrid (jubilado), España
Dr. Gonzalo Martínez García, Universidad de Córdoba, España
Dr. José Ignacio Ruiz Rodríguez, Universidad de Alcalá, España
Dr. José Manuel Pedrosa Bartolomé, Universidad de Alcalá de Henares (jubilado), España
Dr. Juan Antonio González Martín, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dr. Juan José Pastor Comín, Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dr. Manuel Luna Samperio, Universidad Católica San Antonio de Murcia, España
Dra. Marcela Cubillos Poblete, Universidad de Valparaíso, Chile
Dra. María Esther Almarcha Núñez-Herrador, Universidad de Castilla-La Mancha-CECLM, España
Dra. Rosario García Huerta, Universidad de Castilla-La Mancha, España

Índice

	<u>Págs.</u>
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MOYA, JOSÉ MARIA REY BENAYAS y DIEGO GARCÍA DE JALÓN LASTRA: <i>Plan de restauración del sistema ripario en un paisaje agrícola mediterráneo (Campo de Montiel, España central)</i>	15-35
INMACULADA MARTÍNEZ AYORA: <i>«Seguidillas manchegas»: una composición de Tomás Barrera en la prensa</i>	37-55
MOISÉS GONZÁLEZ VÉLEZ: <i>Los molinos harineros hidráulicos del Arroyo de la Vega de Santa María (Torre de Juan Abad-Villamanrique, Ciudad Real)</i>	57-83
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>La antigua iglesia de Nuestra Señora de la Paz de Villanueva de la Fuente</i>	85-113
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>La Solana en la guerra de las Alpujarras y la dispersión de los moriscos granadinos</i>	115-153
FRANCISCO JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA: <i>El paisaje cultural del Campo de Montiel según las ‘Relaciones Topográficas’ de Felipe II</i>	155-157
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Casas, hogares y haciendas campesinas en territorio de la Orden de Santiago: Montiel a mediados del siglo XVIII</i>	179-236
MARÍA PILAR MESA CORONADO: <i>Membrilla a mediados del siglo XVIII. Una villa de la Orden de Santiago en el Catastro de Ensenada</i>	237-268
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera en el Diccionario de Miñano de 1827</i>	269-286
LUIS ÁNGEL GÓMEZ SANTOS: <i>La represión franquista hacia las mujeres en la comarca del Campo de Montiel (Ciudad Real) entre 1939 y 1945</i>	287-309

Summary

	<u>Pages</u>
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MOYA, JOSÉ MARIA REY BENAYAS y DIEGO GARCÍA DE JALÓN LASTRA: <i>Planning Riparian Restoration in a Mediterranean Agricultural Landscape (Campo de Montiel, Central Spain)</i>	15-35
INMACULADA MARTÍNEZ AYORA: <i>“Manchegan Seguidillas”: A Composition by Tomás Barrera in the Press</i>	37-55
MOISÉS GONZÁLEZ VÉLEZ: <i>The Hydraulic Flour Mills of the Arroyo de la Vega de Santa María (Torre de Juan Abad-Villamanrique, Ciudad Real)</i>	57-83
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>The Ancient Parish Church of Our Lady of Peace in Villanueva de la Fuente</i>	85-113
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>The Solana in the War of the Alpujarras and the Dispersion of the Granadan Moriscos</i>	115-153
FRANCISCO JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA: <i>The Cultural Landscape of Campo de Montiel according to the ‘Topographic Relations’ of Philip II</i>	155-157
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Houses, Households and Peasant Farm in Territory in the Order of Santiago: Montiel in the Mid-Eighteenth Century</i>	179-236
MARÍA PILAR MESA CORONADO: <i>Membrilla in the mid-18th Century. A Town of the Order of Santiago in the Cadastral of Ensenada</i>	237-268
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera in Miñano’s Dictionary of 1827</i>	269-286
LUIS ÁNGEL GÓMEZ SANTOS: <i>Francoist Repression of Women in the Region of Campo de Montiel (Ciudad Real) between 1939 and 1945</i>	287-309



Normas de publicación

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

- A. Las publicaciones en la *RECM*, relacionadas con la temática de la revista, serán de dos tipos:
- 1) **Artículos:** El tamaño de los artículos no superará las 25 páginas en A4 (imágenes y bibliografía incluida) o las 10.000 palabras (sin bibliografía).
 - 2) **Reseñas/Recensiones/Crónicas:** El tamaño de las Reseñas/Recensiones/Crónicas no superará las 10 páginas en A4 (imágenes y bibliografía incluida) o las 3.500 palabras (sin bibliografía).
- B. Los autores deberán registrarse como autores en la plataforma web OJS de la *RECM* (<http://cecampomontiel.es/recm/index.php/RECM/information/authors>) y enviar una copia de un original no publicado en formato Microsoft Word (*.DOC), así como las imágenes, gráficos, etc. Para asegurar que el proceso se ha iniciado, por favor, contacte también con la *RECM* directamente a través de correo electrónico (recm@cecampomontiel.es) y confirme su intención de publicar.
- C. La *RECM* cuenta con un Sistema de Arbitraje. Los artículos se remiten a especialistas en la materia, quienes los evalúan de forma anónima sin conocer la autoría de los mismos. Las correcciones y sugerencias emitidas deberán ser tomadas en cuenta por el autor o estará obligado a argumentar con criterios científicos la no inclusión de las mismas para aceptar la publicación del artículo.

FORMATO

1. TÍTULO:

- a) El título irá centrado, en Times New Roman 12 negrita, (no todo en mayúsculas).
- b) Se facilitará una traducción del título del artículo en inglés.

2. AUTOR/ES:

A continuación irá el nombre del autor/es debidamente identificado:

- √ la filiación institucional o como “Investigador Independiente” (+estudios)
- √ el número de identificación de investigadores ORCID, de autores ISNI u otro similar.
- √ la dirección de contacto (web o correo postal o electrónico) que se desee que aparezca.

Estará alineado a la derecha, en Times New Roman 12.

3. RESUMEN:

- a) Será obligatorio realizar un resumen en castellano y otro en inglés/francés con sus palabras clave correspondientes.
- b) Cada Resumen no sobrepasará las 120 palabras y las Palabras Clave constarán de 3 a 6 términos (separados por comas).
- c) El resumen irá en Times New Roman 10 cursiva.

4. CUERPO:

- a) El cuerpo del artículo irá en Times New Roman 11, con interlineado sencillo.
- b) Los epígrafes irán alineados a la izquierda, en mayúsculas y negrita.
- c) Las citas textuales deberán presentarse según el apartado 6º (*Citas textuales*).
- d) Las citas en texto seguirán el siguiente modelo:

-Un solo autor: (Apellido, 1998: 100-105)

-Dos autores: (Apellido Autor1 y Apellido Autor2, 1998: 100-105)

-Tres o más autores: (Apellido Autor1 *et al.*, 1998: 100-105)

-Si se incluye más de una cita dentro del mismo paréntesis, se separará de la anterior por punto y coma. Irán en orden cronológico, excepto cuando un autor tenga varios títulos.

e) Todas y cada una de las entradas del inventario final de bibliografía deben ser citadas en el desarrollo del texto. Si no es mencionada de una forma u otra debe ser retirada de dicho listado.

f) Se recomienda no utilizar notas a pie de página, pero son especialmente útiles para indicar webs y referencias a documentación de archivo.

5. IMÁGENES / TABLAS / GRÁFICAS:

- a) Salvo excepciones razonadas, el número de figuras, tablas o gráficas no deben ser más de 10 por artículo.
- b) En el texto deberá aparecer una llamada a la figura/ tabla/ gráfica correspondiente.
Ejemplo: ** (Fig. 1).**
- c) A efectos de colocar cada figura o cuadro en su sitio, habrá una indicación en el lugar donde ésta deba ser insertada. La indicación irá en mayúsculas y entre corchetes:
Ejemplo: [FIGURA 3]
- d) Cada imagen/gráfico irá guardada en un archivo de imagen independiente, a 300 ppp como mínimo.
- e) Las tablas pueden ir en archivos de imagen pero se recomienda que también se envíen en formatos Word o Excel manipulables por si hubiera que adaptarlos a la revista.

6. CITAS TEXTUALES:

- a) Citas de menos de tres líneas: entrecomilladas («comillas españolas»), en cursiva y en el mismo tamaño y tipo de fuente que el cuerpo de texto, debidamente referenciadas según las citas bibliográficas.
- b) Citas de más de tres líneas: en párrafo independiente, entrecomillado («comillas españolas») y en cursiva, debidamente referenciadas.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS / ARCHIVOS / HEMEROTECA / WEBS:

Para las referencias bibliográficas (al final) se seguirán los siguientes modelos:

- **Archivos:**

Nombre del Archivo, *Sección.*, fol. X. (Completa la primera vez que se cite. En las sucesivas, acortar con iniciales).

Ej.: Archivo Histórico Nacional, *Órdenes Militares*, Exp. 1483.

- **Libros:**

APELLIDO1, N.; APELLIDO2, N. y APELLIDO3, N. (1998): *Título*. Editorial. Lugar de edición.

Ej.: BENTHAM, J. (1989): *El Panóptico*. Ediciones La Piqueta. Madrid.

- **Artículos de revistas:**

APELLIDO1, N.; APELLIDO2, N. y APELLIDO3, N. (1998): “Título del artículo”. *Revista*, 0(0): 100-105. [Editorial. Lugar de edición. DOI si se saben]

Ej.: BENÍTEZ DE LUGO, L.; ÁLVAREZ, H.J.; FERNÁNDEZ, J.L.; MATA, E.; MORALEDA, J.; SÁNCHEZ, J. y RODRÍGUEZ, J. (2012): “Estudio arqueológico en la Vía de los Vasos de Vicarello A Gades Romam, entre las estaciones de Mariana y Mentesa (Puebla del Príncipe, Villanueva de la Fuente, Ciudad Real)”. *Archivo Español de Arqueología*, 85: 101-108. CSIC. Madrid. DOI: <https://doi.org/10.3989/aespa.085.012.006>

- **Capítulos de libros:**

APELLIDO1, N.; APELLIDO2, N. y APELLIDO3, N. (1998): “Título del capítulo”. En N. Apellido4, N. Apellido5 y N. Apellido6 (ed.): *Título del libro*: 100-105. Editorial. Lugar de edición.

Ej.: SERRANO DE LA CRUZ, M.A. (2012b): “El paisaje rural del Campo de Montiel (Ciudad Real): influencia y herencia cultural de los aprovechamientos ganaderos tradicionales”. En R. Baena *et al.* (coords.): *Investigando en Rural*: 561-569. Ulzama Ediciones. Navarra.

- **Publicaciones electrónicas:**

Se tratará igual que una revista pero al final se pondrá la dirección web, seguida de la fecha de lectura del documento:

APELLIDO1, N. (1998): “Título”. *Revista*, nº [si es revista]. www.infantes.org (acceso: 1-XII-2000).

Ej.: Instituto de Estudios Turísticos (IET) (2012): www.iet.tourspain.es (acceso: 11-V- 2012).

Para más información o dudas, no dude en contactar con la *RECM*: recm@cecampomontiel.es

REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

CENTRO DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

Nº 8 - AÑO 2023

Índice

	Págs.
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MOYA, JOSÉ MARIA REY BENAYAS y DIEGO GARCÍA DE JALÓN LASTRA: <i>Plan de restauración del sistema ripario en un paisaje agrícola mediterráneo (Campo de Montiel, España central)</i>	15
INMACULADA MARTÍNEZ AYORA: «Seguidillas manchegas»: una composición de Tomás Barrera en la prensa.....	37
MOISÉS GONZÁLEZ VÉLEZ: <i>Los molinos harineros hidráulicos del Arroyo de la Vega de Santa María (Torre de Juan Abad-Villamanrique, Ciudad Real)</i>	57
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>La antigua iglesia de Nuestra Señora de la Paz de Villanueva de la Fuente</i>	85
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>La Solana en la guerra de las Alpujarras y la dispersión de los moriscos granadinos</i>	115
FRANCISCO JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA: <i>El paisaje cultural del Campo de Montiel según las 'Relaciones Topográficas' de Felipe II</i>	155
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Casas, hogares y haciendas campesinas en territorio de la Orden de Santiago: Montiel a mediados del siglo XVIII</i>	179
MARÍA PILAR MESA CORONADO: <i>Membrilla a mediados del siglo XVIII. Una villa de la Orden de Santiago en el Catastro de Ensenada</i>	237
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera en el Diccionario de Miñano de 1827</i>	269
LUIS ÁNGEL GÓMEZ SANTOS: <i>La represión franquista hacia las mujeres en la comarca del Campo de Montiel (Ciudad Real) entre 1939 y 1945</i>	287
NORMAS DE PUBLICACIÓN	311

ISSN-e 1989-595X



2023

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X